

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto nombrando segundo Abogado fiscal del Tribunal Contencioso administrativo á D. Luis Urquiola y Martínez.

Ministerio de Estado:

Subsecretaría.—Nueva convocatoria para la provisión de una plaza de Intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Extravío de una inscripción del 3 por 100.

Banco de España.—Anunciando el pago del cupón núm. 17 de las acciones del Banco Nacional de México.

Banco Hipotecario de España.—Situación en 31 de Mayo último.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden resolutoria de un expediente sobre constitución de la Diputación provincial de Valladolid.

Dirección general de Sanidad.—Circular interesando de las Autoridades den cuenta á este Centro de cualquiera alteración que con carácter epidémico presente la salud pública.

Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Consejo de Instrucción pública.—Anunciando á los opositores á plazas de Profesores de Escuelas Normales hallarse expuestos en este Centro, para su examen, los trabajos presentados á dichas oposiciones.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden disponiendo se publique en la GACETA el adjunto escalafón general de los funcionarios dependientes de este departamento ministerial.

Dirección general de Obras públicas.—Autorización para construir un balneario en la playa de Sitges.

Orden resolutoria de un expediente y proyecto de saneamiento de una marisma en la margen derecha de la ría de Avilés.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Admisión de valores á la cotización oficial.

Administración provincial:

Edictos de Administraciones y Agencias ejecutivas de Hacienda citando á los contribuyentes que se expresan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Anunciando hallarse expuesto al público el presupuesto extraordinario del ensanche para el año 1901.

Edictos de varias Alcaldías en averiguación del paradero de los mozos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliegos 40, 41 y 42 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo I del año actual.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De conformidad con lo preceptuado en el art. 21 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar segundo Abogado fiscal de la clase de segundos del Tribunal de lo Contencioso administrativo, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, á D. Luis Urquiola y Martínez, Oficial excedente del Consejo de Estado.

Dado en Palacio á tres de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente sobre constitución de la Diputación provincial de Valladolid, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 14 de Mayo de 1901, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por Real orden del 11 del corriente, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se consulta al Consejo de Estado en pleno acerca de la constitución de la Diputación provincial de Valladolid, y resulta de los antecedentes remitidos:

Que el Gobernador de Valladolid envió el 3 de Mayo diferentes certificaciones, de las cuales consta: que en la sesión del 29 de Abril pasado, el Presidente de edad manifestó que en los tres días anteriores no pudo celebrarse sesión por no haber evacuado su cometido la Comisión permanente de actas, y que aun cuando en el citado día se le habían entregado varios dictámenes, no hallándolos ajustados al art. 49 de la ley Provincial, por haberse tenido en cuenta en los mismos hechos no relacionados con la elección, entendía la Presidencia debían volver dichos dictámenes á la Comisión permanente, á fin de que se cumpliese con el citado artículo; constando en el acta de la sesión que se asintió á lo propuesto por el Presidente de edad; que en la sesión del 30 de Abril, el Diputado electo Sr. Alvarez entregó á la Presidencia los dictámenes de la Comisión de actas, y después de enterarse de ellos dicho Presidente, el Diputado Sr. Marcos preguntó si en los dictámenes presentados se calificaba de grave algún acta, y si en dichos dictámenes se refería alguna protesta ó hecho que afectase á la elección; contestando el Sr. Presidente afirmativamente á la primera pregunta y negativamente á la segunda, y en su vista, el

Sr. Marcos manifestó que la Comisión de actas, infringiendo el art. 49 de la ley Provincial, había incurrido en un delito de prevaricación, pues había propuesto que se declarase la gravedad de actas por hechos que no se relacionaban con la elección, interesando de la Presidencia que se remitiesen los aludidos dictámenes al Gobernador civil, al efecto de que pudiera deducir el oportuno tanto de culpa ante el Fiscal de la Audiencia; y acto seguido el Sr. Marcos y otros Diputados abandonaron la sala de sesiones, no continuando la sesión por falta de número:

Que de otras certificaciones aparece no existir en el expediente de la última elección documento ó protesta que se refiera á hechos que afecten á la validez de la misma, respecto de ningún Diputado; que esto, no obstante, la Comisión permanente de actas, tomando en consideración denuncias de incapacidad, propuso que se declarasen graves las actas de D. Pascual Pinilla Tabarés, D. Miguel Marcos Lorenzo y Don Santos Vallejo García, á pesar que en las credenciales respectivas de los mencionados Diputados electos, consta que no hubo protesta ni reclamación alguna sobre la legalidad de las votaciones en los colegios ó secciones, ni sobre el recuento de votos hecho por la Junta de escrutinio general:

Que en 7 de Mayo corriente, D. Fidel Recio y cinco Diputados más acudieron á V. E. manifestando que varios Sres. Diputados que constituyen la mayoría de la Corporación, habían levantado acta notarial, publicada luego en la prensa, para hacer constar los nombres de los individuos que designaban para los diversos cargos de la Diputación, lo cual entendía era una extralimitación cometida con evidente carácter político, por oponerse á lo dispuesto en el art. 65 de la ley sobre el secreto de las votaciones, y que en los días 6 y 7 de Mayo no había podido celebrarse sesión por no haber asistido los Diputados de que se trata, lo que se prueba con las respectivas certificaciones:

Que en 11 de Mayo corriente tuvo entrada en el Ministerio del digno cargo de V. E. un acta notarial levantada en 30 de Abril pasado á instancia de D. Santos Vallejo García y 12 Diputados más. Consta en esta acta que en la sesión inaugural de 22 de Abril se dió lectura á una comunicación del Gobernador civil sobre incapacidad de los Diputados Sres. Vallejo, Burgoa, Alvarez García y Alonso Rodríguez, y que el Presidente de edad dispuso que dichos cuatro Diputados no tomaran parte en las deliberaciones y votaciones de la Corporación hasta tanto que la Diputación, constituida, decidiese acerca de su incapacidad; que en la sesión del siguiente día, el Diputado D. Moisés Flores denunció la incapacidad de los Diputados Sres. Pinilla, García, Gil, Recio y Marcos Lorenzo; que en vista de estos hechos y otros que mencionan todos los otorgantes de la repetida acta, manifestaron al Notario que, como mayoría absoluta de la Diputación, y como mayoría también de los que, según la ley, pueden tomar parte en las votaciones de cargos y turnos para la constitución definitiva de la Diputación provincial, es su voluntad constituir la, eligiendo Presidente de la Diputación al Sr. D. Moisés Flores Alonso, y para los demás cargos y turnos de la Diputación provincial á las personas que expresaron:

Que el Gobernador, estimando estos hechos, especialmente el relativo á la violación del secreto de la urna, cometida con la expresada acta, como una extralimitación grave con carácter político, á la que se

había dado publicidad, propuso la suspensión como medida necesaria para normalizar la Diputación provincial y corregir el abuso cometido;

Que la Sección correspondiente del Ministerio y la Subsecretaría, apreciando los hechos como el Gobernador civil, pero teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, propusieron que informase este Consejo en pleno sobre la medida más conducente para que la Diputación pueda constituirse cuanto antes.

El Consejo de Estado en pleno ha examinado detenidamente el caso, y quizá hubiese propuesto que, anulándose todo lo actuado por la Diputación, puesto que todos los Diputados han faltado con mayor ó menor medida, se procediera de nuevo á constituirla, si no se hubieran cometido por algunos infracciones de tal naturaleza que merecen severa corrección.

Dichas infracciones son de extraordinaria gravedad, la cual se extrema ante el conflicto que nace, de una parte, de la conveniencia de restablecer el imperio de la ley Provincial, constituyendo definitivamente la Diputación y corrigiendo al mismo tiempo las expresadas infracciones; y de otra parte, de la necesidad legal de respetar y cumplir los preceptos del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, la cual plantea en el expediente que se examina una cuestión de trascendental importancia, que debe resolverse con gran meditación, por afectar directamente al escrupuloso cumplimiento de dicha ley y á la pureza del sufragio, cuyos fines deben procurarse haciendo todos los posibles esfuerzos.

Previene el art. 91 de la citada ley que «comete delito de coacción electoral, aunque no conste ni aparezca la intención de cohibir ó ejercer presión sobre los electores, é incurren en la sanción del artículo anterior.

2.º Los funcionarios públicos que promuevan ó cursen expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó cualquier otro ramo de la Administración, desde la convocatoria hasta que se haya terminado la elección.

3.º Los funcionarios, desde Ministro de la Corona inclusive, que hagan nombramientos, separaciones, traslaciones ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes de cualquier ramo de la Administración, ya corresponda al Estado, á la provincia ó al Municipio, en el período desde la convocatoria hasta después de terminado el escrutinio general, siempre que tales actos no estén fundados en causa legítima y afecten de alguna manera á la sección, colegio, distrito, partido judicial ó provincia donde se verifique la elección.»

Aunque el párrafo segundo del art. 91 pudiera á primera vista juzgarse aplicable al caso, se relaciona más directamente con el mismo el núm. 3.º del mismo artículo, toda vez que, tanto el Gobernador civil de Valladolid como la Sección correspondiente de ese Ministerio y la Subsecretaría, estiman procedente que se aplique á varios Diputados la pena de suspensión, si bien, como queda consignado, la Sección y la Subsecretaría ponen de manifiesto la dificultad que nace de la necesidad de respetar el precepto citado de la ley Electoral.

Que el núm. 3.º del art. 91 es aplicable de lleno á este expediente, no cabe dudarle un solo instante por la claridad de su redacción y por la claridad también con que aparece, examinando imparcialmente los hechos, que los Diputados provinciales otorgantes del acta notarial han incurrido evidentemente en la pena de suspensión.

De ahí que, como antes dijo el Consejo, el conflicto surge de la necesidad de aplicar disposiciones que vedan la suspensión y otras que las sancionan por la índole del hecho cometido.

Es asimismo notorio que el respeto del art. 91, párrafo tercero, se impondría aún más por el motivo que, al aplicarse la suspensión, se constituirá la Diputación con Diputados interinos, los cuales intervendrán con sus votos en la elección de Senadores, resultando así que aquella medida administrativa afecta á toda la provincia en lo que se refiere á la expresada elección, que es precisamente lo que prohíbe el precepto legal que examina el Consejo.

Esto no obstante, el art. 91, párrafo tercero, autoriza la medida de suspensión cuando se funda en causa legítima, y este requisito puede considerarse cumplido en este expediente: primero, porque la suspensión se ajusta al precepto del art. 133 de la ley Provincial, y segundo, porque otras necesidades y exigencias, tales como el ordenado desenvolvimiento de la Administración provincial (que demanda el normal funcionamien-

to de la Ordenación de pagos de la Diputación, encomendada por la ley, art. 122, al Presidente elegido por la Diputación ó á quien haga sus veces) y la próxima celebración de los actos relacionados con la elección de Senadores por la provincia de Valladolid, imponen adoptar la medida de que se trata, la cual resulta debidamente justificada, y en su consecuencia, pasa el Consejo á examinar el fondo del asunto.

Aparece, en primer término, que el Presidente de edad ha incurrido en extralimitaciones de sus funciones, excediéndose de su cometido, que se reduce á presidir y dirigir las discusiones de la Diputación interina, pues por su propia resolución privó de una de las Secretarías de edad al Sr. Cuesta, alegando una incompatibilidad que no está declarada en la ley.

Además, el Presidente se abstuvo de dar cuenta de varios dictámenes sobre actas que, á su juicio, no se ajustaban al art. 49, resolviendo este punto por sí mismo, cuando lo lógico era dar cuenta para que la Diputación acordara en forma; y, por último, los Diputados otorgantes del acta imputan al mismo Presidente de edad que en la sesión inaugural dispuso que no tomaran parte en las deliberaciones los Diputados Sres. Vallejo, Burgoa, Alvarez García y Alonso Rodríguez, con el pretexto de que estaban denunciados como incapaces por varios electores, cuya denuncia le había sido comunicada por el Gobernador civil, medida de exclusión que, caso de ser cierta, pues actualmente no está comprobada, infringe abiertamente la ley, pues la Diputación interina sólo puede ocuparse de clasificar las actas y aprobar las levas, reservando las cuestiones de incapacidad á la Diputación ya constituida, artículos 41 y 59.

Otros Diputados, los Sres. Marcos Lorenzo y demás que se ausentaron del salón de sesiones en la del 30 de Abril, y los que no han concurrido los días 6 y 7 del corriente, han faltado igualmente á su deber, infringiendo el art. 66, y se han hecho acreedores á un apercibimiento, toda vez que la multa se opondría al artículo 91, párrafo segundo de la ley Electoral.

Consta asimismo que los Diputados que componen la Comisión permanente de actas han propuesto la declaración de gravedad en tres casos (actas de los señores Pinilla, Marcos Lorenzo y Vallejo García), fundando la propuesta en motivos de incapacidad que no pueden tratarse por la Diputación interina, habiendo faltado la Comisión citada al precepto del art. 49 de la ley, y quizás incurriendo en el delito que define el artículo 369, párrafo segundo del Código penal, que castiga al funcionario público que dicta ó consulta por negligencia ó ignorancia inexcusables providencia ó resolución manifiestamente injusta en negocio meramente administrativo.

Pero donde la infracción legal llega á extremos de la mayor gravedad es con el acto realizado en 30 de Abril pasado por D. Santos Vallejo y García y 12 Diputados más, acudiendo ante el Notario D. Félix Parrondo y haciendo constar en acta, entre otros particulares, que como mayoría absoluta de la Diputación y como mayoría también de las que según la ley pueden tomar parte en la votación de cargos y turnos para la constitución definitiva de la Diputación, «es su voluntad constituirla», eligiendo Presidente al Sr. Don Moisés Flores Alonso, y para los demás cargos y turnos de la Comisión provincial á las personas que expresaron.

Este hecho, por sí sólo, evidencia el intento de constituir la Diputación en la forma consignada en el acta, eligiendo las personas que habían de desempeñar todos sus cargos, y violando para ello el secreto de la elección, y consiguientemente la autoridad y prestigio de los elegidos, y el Consejo no puede menos de considerarlo como una extralimitación grave con carácter político, no pudiendo desconocerse esto último, á la cual se dió publicidad en la prensa, como consta en el expediente; extralimitación que trae aparejada la pena de suspensión para D. Santos Vallejo y García y demás diputados otorgantes, reemplazándolos con Diputados interinos, todo á tenor de los artículos 58 y 133 de la ley Provincial, debiendo cumplirse en su caso con el 138.

No se oculta al Consejo que la pena es severa; pero la trascendencia de la infracción cometida al apartar ilegalmente la constitución de la Diputación provincial de Valladolid de que se lleve á efecto, ateniéndose á las disposiciones vigentes, bajo la presidencia que establece la ley, y con la autoridad moral y legal que falta cuando actos de esta naturaleza no se ajustan á las normas vigentes, obliga, en debido acatamiento á las reglas infringidas, á aplicar las sanciones que la misma ley menospreciada fija categóricamente.

Por último, el Consejo llama la atención de V. E. acerca de la conducta observada por el Notario D. Félix Parrondo, pues al dar fe de todo lo consignado, en el particular décimo del acta de 30 de Abril, ó sea de la ilegal constitución de la Diputación, aparece haber intervenido como Notario en la celebración de un acto que no se conforma á las leyes vigentes, y que está en discordancia con el art. 1.º de la ley del Notariado, que sólo autoriza á los Notarios para dar fe conforme á las leyes, y con el art. 30 de su reglamento, cuyo esencial sentido es que el Notario no puede dar fe de incidencia alguna relacionada con actos públicos sin ponerlo antes en conocimiento de la Autoridad competente que presida, habiéndose dado fe de actos de esa naturaleza que ni siquiera estaban presididos por la persona designada por la ley; procediendo que á los efectos pertinentes se pongan estos hechos en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia para la resolución que estime oportuna adoptar.

Expuestas las distintas consideraciones que sugiere el estudio de este expediente, el Consejo de Estado en pleno, es del siguiente dictamen:

1.º Que V. E. puede resolver el fondo del expediente, por existir causa legítima, con arreglo al párrafo tercero, art. 91 de la ley Electoral, debiendo publicarse la Real orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que procede apercibir al Presidente de edad de la Diputación interina de Valladolid para que se abstenga de cometer las infracciones que á él se refieren; apercibir asimismo, por infracción del art. 66, á todos los que no asistieron á las sesiones ó se ausentaron indebidamente; y, por último, suspender, en el ejercicio de los cargos para que fueron elegidos á D. Santos Vallejo García y demás otorgantes del acta de 30 de Abril pasado, nombrando Diputados interinos que los sustituyan, y procedan con los restantes á constituir la Corporación, debiendo además cumplirse con el artículo 138 de la ley Provincial en lo relativo á la audiencia de los suspensos y demás trámites legales; y

3.º Que debe ponerse en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el hecho de haberse otorgado por el Notario D. Félix Parrondo el acta del 30 de Abril, por sí el particular 10.º de la misma, relativo á la ilegal designación de personas para los cargos de la Diputación, diera lugar á la instrucción de expediente por infracción de los artículos 1.º de la ley del Notariado y 30 de su reglamento.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Corporación é interesados y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1901.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de Valladolid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 8 de Abril último para el Ministerio de Hacienda, extensivo al de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas por Real decreto de 20 del mismo mes;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID, con carácter provisional, el escalafón general de los funcionarios dependientes de este departamento ministerial y de los cesantes que deben figurar en él, concediendo un improrrogable plazo de quince días, á contar desde el de su aparición, para la presentación de reclamaciones, á fin de que resueltas éstas, pueda procederse inmediatamente á la publicación del escalafón definitivo, base de la normalidad para el ingreso y ascenso de los funcionarios en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Jefe del Negociado Central.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Escalafón provisional, aprobado por Real orden de 28 del corriente, relativo al personal administrativo, activo y cesante, así central como provincial, dependiente de este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en los Reales decretos de 8 y 20 de Abril último, totalizados los servicios en 30 del mismo mes.

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESION por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1896.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
Jefes de Administración de primera clase												
CON 10.000 PESETAS												
ACTIVOS												
D.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
CESANTES												
1 D. Román Martín Bernal.....	Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio de Fomento....	Avila	54	3	4	23	3	4	23	Diciembre....	1892	>
Jefes de Administración de segunda clase												
CON 8.750 PESETAS												
ACTIVOS												
1 D. Julián Aguilar y Garrido.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	62	8	10	7	36	8	13	Diciembre ..	1877	>
2 Joaquín Aguirre y López de Cerain.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	49	2	4	16	23	8	9	Julio.....	1891	>
3 Luis Planelles y Andrés.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Valencia.....	55	>	10	12	29	1	4	Septiembre..	1894	>
> D.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.º Julio 1888.
CESANTES												
Jefes de Administración de tercera clase												
CON 7.500 PESETAS												
ACTIVOS												
1 D. Eduardo de Cortázar y Ximénez de Bagües.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	59	2	4	13	42	5	1	Enero.....	1896	>
CESANTES												
1 D. Pedro Cristino Menacho de Castillo.....	Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Huelva.....	66	1	10	29	23	1	24	Mayo.....	1874	>
2 Eduardo Barriovano y Ortuño.....	Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Logrono.....	60	1	7	22	22	6	17	Agosto.....	1898	>
Jefes de Administración de cuarta clase												
CON 6.500 PESETAS												
ACTIVOS												
1 D. Pedro Reyes Romero.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Badajoz.....	63	2	5	7	41	7	8	Noviembre..	1898	>
2 Leandro J. Puente y Liobet.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	51	>	11	14	22	2	>	Mayo.....	1900	>
3 Genaro Alas y Ureña.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	57	>	5	>	26	6	6	Diciembre..	1900	>
CESANTES												
1 D. Francisco López de Alcaraz.....	Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento..	Barcelona.....	69	1	3	22	24	8	18	Diciembre ..	1893	>
Jefes de Negociado de primera clase												
CON 6.000 PESETAS												
ACTIVOS												
1 D. Federico Castellero y Cepeda.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Burgos.....	54	2	9	>	37	>	20	Julio.....	1887	>
2 Francisco de la Plaza y Tocón.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	46	>	10	12	33	6	29	Agosto.....	1888	>
3 Norberto González y Martínez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	47	>	6	>	18	1	4	Mayo.....	1894	>

Número de orden en la clase.....

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD AÑOS	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla. Pesetas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
CESANTES															
1	D. Ernesto de la Loma y Santos.....	Auxiliar mayor de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Madrid.....	55	2	3	6	27	3	21	27	Octubre.....	1881	»	»
2	Emilio Bravo y Molfó.....	Auxiliar mayor de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Málaga.....	37	1	8	»	21	8	29	26	Diciembre.....	1887	»	»
Jefes de Negociado de segunda clase															
CON 5.000 PESETAS															
ACTIVOS															
1	D. José Ruiz Márquez.....	En la Secretaría del Ministerio.	Ciudad Real.....	46	2	5	»	13	»	26	1.º	Julio.....	1890	»	»
2	Adolfo Lloréns y Ceriola.....	En la Secretaría del Ministerio.	Barcelona.....	59	1	1	21	14	10	»	14	Julio.....	1890	»	»
3	Ramón Neyra y Gasset.....	En la Secretaría del Ministerio.	Coruña.....	35	1	7	11	11	3	26	25	Enero.....	1896	»	»
4	Salvador Barroso y Minguet.....	En la Secretaría del Ministerio.	Valladolid.....	48	2	8	10	19	6	24	15	Julio.....	1896	»	»
CESANTES															
1	D. Jacinto Ontañón y Arias.....	Jefe de la Sección de Fomento de Burgos.	Burgos.....	55	2	4	12	1	»	8	1.º	Julio.....	1872	»	»
2	Rogelio Valedor y Ron.....	Auxiliar primero de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Oviedo.....	51	3	1	12	24	5	21	18	Febrero.....	1883	»	»
Jefes de Negociado de tercera clase															
CON 4.000 PESETAS															
ACTIVOS															
1	D. Ramón Solves y Cruz.....	En la Secretaría del Ministerio.	Alicante.....	55	9	4	8	33	9	15	29	Diciembre.....	1891	»	»
2	Casimiro Iribarren y Somera.....	En la Secretaría del Ministerio.	Sevilla.....	65	5	10	»	21	10	21	1.º	Julio.....	1895	»	»
3	Arturo de Navasqués y Ligués.....	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid.....	48	3	8	18	19	5	20	8	Agosto.....	1896	»	»
4	Ricardo González Pérez.....	En la Secretaría del Ministerio.	Zaragoza.....	44	2	3	15	16	7	18	15	Agosto.....	1897	»	»
5	Carlos D'Olaberrriague y Sánchez de Ocaña.....	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid.....	37	2	3	22	8	3	23	9	Enero.....	1899	»	»
CESANTES															
1	D. Antonio Tadeo Delgado Masuata.....	Oficial de la Sección de Fomento de Salamanca.	Madrid.....	60	9	10	19	22	8	9	25	Septiembre.....	1871	»	»
2	Benjamín Gras Pérez.....	Auxiliar segundo de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Alicante.....	63	4	8	10	»	2	10	20	Septiembre.....	1873	»	»
3	Francisco Mendo y Figueroa.....	En la Sección de Fomento de Navarra.	Cáceres.....	65	1	1	2	16	8	11	4	Julio.....	1874	»	»
4	José Pedro Casado y Alcalá del Olmo.....	En la Sección de Fomento de Granada.	Madrid.....	65	14	1	25	19	»	25	6	Agosto.....	1874	»	»
5	Jarónimo Benito y González.....	Auxiliar segundo del Ministerio de Fomento	Albacete.....	57	3	6	20	16	1	26	9	Diciembre.....	1885	»	»
6	Ramón Magenis Larrumbe.....	Jefe de la Sección de Fomento de Cuenca.	Segovia.....	49	1	5	5	20	10	10	25	Abril.....	1887	»	»
7	Manuel Sáez de Quejana.....	Auxiliar segundo de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Madrid.....	44	1	3	23	1	3	23	1.º	Abril.....	1889	»	»
8	Luis Pedrajas Sánchez de Ocaña.....	Auxiliar segundo de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Madrid.....	39	1	»	29	1	»	29	8	Noviembre.....	1897	»	»
Oficiales de Administración de primera clase															
CON 3.500 PESETAS															
ACTIVOS															
1	D. Domingo Paramés y González.....	En la Secretaría del Ministerio.	Pontevedra.....	37	5	10	25	14	3	26	2	Enero.....	1888	»	»
2	Alberto Romero y Massa.....	En la Secretaría del Ministerio.	Sevilla.....	66	1	11	11	4	5	1	16	Noviembre.....	1863	»	»
3	Silvestro Moreno y Manent.....	En la Secretaría del Ministerio.	Valencia.....	56	1	6	7	10	3	25	10	Marzo.....	1875	»	»
4	Federico Pagés y Costa.....	En la Secretaría del Ministerio.	Lérida.....	54	1	»	7	33	9	13	22	Noviembre.....	1880	»	»
5	José María García Martínez.....	En la Secretaría del Ministerio.	Alicante.....	35	4	6	3	8	2	23	28	Diciembre.....	1888	»	»
6	Federico Izquierdo y Cassá.....	En la Secretaría del Ministerio.	Isla de Cuba.....	32	3	8	16	11	3	28	3	Enero.....	1890	»	»
CESANTES															
1	D. Segismundo González Regueral.....	En la Sección de Fomento de Lugo.	Oviedo.....	66	»	11	3	14	9	5	23	Agosto.....	1858	»	»
2	Antonio Fíoz y Vergara.....	Oficial de la Secretaría de la Universidad Central.	Madrid.....	58	»	2	23	31	4	15	17	Agosto.....	1863	»	»
3	Pablo Vallés y Carrillo.....	Auxiliar tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Gua. Tajajara.....	61	4	5	3	21	4	23	4	Enero.....	1868	»	»
4	Pedro Jesús Solas y Moral.....	Jefe de la Sección de Fomento de Zamora.	Madrid.....	49	2	3	22	9	4	15	2	Febrero.....	1873	»	»
5	Antonio de San Martín y Ribeyro.....	Auxiliar de la Sección de Fomento de Zamora.	Madrid.....	49	2	2	28	»	2	28	21	Febrero.....	1873	»	»
6	Lorenzo Nicolás Quintana.....	Auxiliar tercero de la Secretaría del Ministerio.	Madrid.....	48	4	7	14	29	»	19	12	Febrero.....	1876	»	»
7	Alejandro Ganancías García.....	Jefe de la Sección de Fomento de León.	Valladolid.....	53	»	6	»	9	7	16	6	Marzo.....	1880	»	»
8	Antonio de Lara y Pedrajas.....	Auxiliar tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Valladolid.....	47	5	10	10	10	2	13	26	Marzo.....	1881	»	»
9	Manuel Jordán y Beloc.....	Jefe de la Sección de Fomento de la Coruña.	Córdoba.....	43	3	9	6	12	6	4	31	Diciembre.....	1881	»	»
10	Alonso Carrillo de Albornoz.....	Auxiliar tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Málaga.....	47	2	2	3	15	8	18	23	Mayo.....	1882	»	»
11	Juan León Escobar.....	Jefe de la Sección de Fomento de Jaén.	Jaén.....	42	7	3	10	16	»	26	14	Junio.....	1883	»	»

20 de Noviembre de 1898.

4.000

1888
1863
1875
1880
1888
1890

1858
1863
1868
1873
1876
1880
1881
1881
1882
1883

1888
1863
1875
1880
1888
1890

1858
1863
1868
1873
1876
1880
1881
1881
1882
1883

1888
1863
1875
1880
1888
1890

1858
1863
1868
1873
1876
1880
1881
1881
1882
1883

1888
1863
1875
1880
1888
1890

1858
1863
1868
1873
1876
1880
1881
1881
1882
1883

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	Años.	SERVICIOS EN LA VÍA DE SERVICIOS AL ESTADO			TOTAL			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la clase de destino que ha disfrutado en destino de plantilla.			OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.	
Oficiales de Administración de segunda clase														
CON 3.000 PESETAS														
ACTIVOS														
12	D. Francisco Carsi Ossorio.....	Auxiliar tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Madrid.....	39	8	20	11	6	19	4	Enero.....	1884	»	
13	Eduardo Caballero Torres.....	Auxiliar tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Pontevedra.....	43	»	22	11	6	22	1.	Agosto.....	1886	Cesante por reforma.	
14	Felipe Ruiz y Ruiz.....	Jefe de la Sección de Fomento de Santander.....	Madrid.....	39	3	2	12	1	8	4	Octubre.....	1887	»	
15	Antonio Méndez Vigo y Núñez Arenas.....	Auxiliar tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Madrid.....	32	1	19	6	2	29	14	Junio.....	1889	»	
16	Jerónimo Vicent y Gimeno.....	Auxiliar tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Zaragoza.....	51	»	15	2	11	26	22	Julio.....	1890	»	
17	Antonio Saravia Pardo.....	Auxiliar tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Santander.....	38	3	21	2	10	21	1.	Enero.....	1893	Cesante por reforma.	
18	Teodoro Molina Fernández.....	Auxiliar tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Málaga.....	33	1	8	7	2	2	1.	Febrero.....	1893	»	
19	Joaquín Velasco Laborón.....	Oficial primero de la Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....	63	9	24	5	10	24	11	Abril.....	1894	»	
Oficiales de Administración de segunda clase														
CON 3.000 PESETAS														
ACTIVOS														
1	D. Ramón Rivas y Mera.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Pontevedra.....	47	5	1	18	1	10	16	Agosto.....	1875	1.º de Julio de 1897.	
2	Bartolomé Rodas Cancho.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Cáceres.....	52	»	7	23	4	15	4	Diciembre.....	1879	»	
3	Enrique Gil Peralta.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza.....	39	3	4	13	3	18	8	Octubre.....	1881	»	
4	Luis Prota Quesada.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	36	8	15	13	3	3	27	Enero.....	1888	»	
5	César Antonio Arruche y Villanueva.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara.....	31	9	2	7	2	20	23	Enero.....	1894	»	
6	Luis Muñoz y Alonso.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	25	5	2	3	2	8	22	Febrero.....	1898	»	
7	Antonio Núñez Arenas y Méndez de Vigo.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	26	11	5	2	11	5	26	Mayo.....	1898	»	
8	Luis Moreno Maguel.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Granada.....	35	11	21	»	11	21	10	Mayo.....	1900	»	
9	Rafael Peláez Campomanes y García San Miguel.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	21	»	7	»	»	7	24	Abril.....	1901	»	
CESANTES														
1	D. Luis Moreno Espinosa.....	En la Comisión del Mapa forestal.....	Avila.....	59	11	20	25	5	6	22	Enero.....	1865	Cesante por reforma.	
2	Francisco Aragón de Iribarren.....	En la Sección de Fomento de Burgos.....	Sevilla.....	61	5	19	30	6	5	11	Junio.....	1870	»	
3	José Bahamontes Agudo.....	Oficial de la Sección de Fomento de Madrid.....	Madrid.....	53	8	16	10	8	16	13	Julio.....	1872	»	
4	José Ramírez de Verger y Gutiérrez de León.....	Delegado de la Comp.ª del ferrocarril de Aranjuez á Cuenca.	Barcelona.....	52	6	5	2	1	14	1.	Febrero.....	1874	Cesante por reforma.	
5	Angel Juan y Seba de Ortega y Morejón.....	Jefe de la Sección de Fomento de Soria.....	Madrid.....	48	7	2	2	10	17	6	Abril.....	1878	»	
6	Amancio Saldaña Juárez.....	Inspector de ferrocarriles.....	Palencia.....	49	10	17	9	4	2	1.	Marzo.....	1881	Cesante por reforma.	
7	Claudio García-Bernardo Nosti.....	En la Sección de Fomento de Santander.....	Oviedo.....	46	8	13	9	6	3	26	Abril.....	1881	»	
8	Carlos Aldana y Lafuente.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio.....	Málaga.....	38	10	26	19	6	11	1.	Enero.....	1882	»	
9	Francisco Carlos Corrales.....	Oficial segundo de Montes.....	Guadalajara.....	41	2	6	24	8	26	1.	Abril.....	1882	Cesante por reforma.	
10	Ostasio Cancho Cuervo.....	Jefe de la Sección de Fomento de Lugo.....	Oviedo.....	42	4	13	9	10	9	8	Diciembre.....	1883	»	
11	Emilio Ladrón de Cégama.....	Auxiliar cuarto del Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	38	1	16	4	4	14	28	Noviembre.....	1885	»	
12	José Pando y Valle.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría de Fomento.....	Oviedo.....	41	1	10	3	10	10	13	Marzo.....	1886	Cesante por reforma.	
13	Erasmio Buceta Rial.....	En la Secretaría de la Universidad de Granada.....	Pontevedra.....	41	5	10	1	5	24	30	Abril.....	1887	»	
14	Felipe Muriel y Gallardo.....	En la Sección de Fomento de Huelva.....	Badajoz.....	44	3	24	3	4	14	17	Julio.....	1888	»	
15	Carlos Fernández Shaw.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Cádiz.....	34	4	14	4	4	12	7	Agosto.....	1888	»	
16	José Cañellas O'Kelly.....	En la Junta superior de Minería.....	Valencia.....	35	2	18	5	2	27	3	Enero.....	1889	Cesante por reforma.	
17	Luis Fernández Navarro.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Valladolid.....	29	5	6	7	5	14	1.	Abril.....	1893	»	
18	Luis Serrano Calzada.....	Jefe de la Sección de Fomento de León.....	Jaén.....	39	6	25	3	10	14	5	Noviembre.....	1894	»	
19	Pedro Pinada Benavides.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Madrid.....	37	1	7	2	2	10	13	Septiembre.....	1895	»	
20	Rafael Aguilera Moreno.....	Auxiliar cuarto del Consejo Superior de Agricultura.....	Lugo.....	30	7	7	2	2	1	20	Diciembre.....	1895	»	
21	Rafael de Echevarría é Higuera.....	Oficial segundo del Museo Nacional de Pinturas.....	Coruña.....	32	9	18	1	3	18	13	Septiembre.....	1896	»	
22	Severino Fernández Somoza.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Oviedo.....	26	1	14	3	3	23	1.	Enero.....	1898	Cesante por reforma.	
23	Miguel María de la Riva y Quintas.....	Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	31	2	8	2	1	8	23	Febrero.....	1898	»	
24	Florentino González y García San Miguel.....	Oficial segundo del Consejo Superior de Agricultura.....	Madrid.....	21	1	15	1	1	15	23	Febrero.....	1898	»	
25	José Martos Pedraza.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Madrid.....	33	1	21	2	2	21	18	Mayo.....	1899	»	
26	Pedro Berouqui y Martínez.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Pau (Francia).....	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
27	Francisco Fernández Henestrosa.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Oficiales de Administración de tercera clase														
CON 2.500 PESETAS														
ACTIVOS														
1	D. José Mancebo y Fernández Espino.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....	33	3	2	5	1	23	3	Mayo.....	1893	3 de Mayo de 1893.	
2	Vicente Oviedo y Rodero.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Ciudad Real.....	54	5	18	24	2	29	17	Enero.....	1875	»	
3	Francisco Pérez Varela.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Lugo.....	52	3	24	19	4	21	1.	Enero.....	1885	»	
4	Juan B. Martínez de Diego.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....	37	6	9	17	10	6	1.	Julio.....	1887	»	
5	Francisco Canalejas y Falero.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Toledo.....	49	2	15	15	3	28	1.	Julio.....	1887	»	
6	José de Torre y López.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	47	10	»	11	9	13	21	Noviembre.....	1887	»	
7	Octaviano Inés Pardo.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Palencia.....	41	9	»	13	9	20	3	Enero.....	1890	»	
8	Juan Martínez Nacarino.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	27	8	»	5	8	8	4	Febrero.....	1894	»	
9	José Batamal Martín.....	Colector del Mapa geológico de España.....	Sevilla.....	45	10	12	5	5	12	19	Agosto.....	1895	»	
10	Luis Dabán Ruiz.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	27	»	22	2	11	14	17	Mayo.....	1898	»	
11	Félix Rodríguez Rojas.....	En el Consejo forestal.....	Málaga.....	28	10	»	2	10	»	1.	Julio.....	1898	»	
12	Domingo Molina y Jiménez Saavedra.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	24	2	»	2	2	»	1.	Julio.....	1898	»	
13	Juan de la Cámara y Cuadros.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....	28	10	»	2	10	»	1.	Julio.....	1898	»	
14	Francisco López Allué.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Huesca.....	42	11	19	2	2	8	12	Mayo.....	1900	No presentó documentos.	

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mez	Año	
CESANTES													
1 D. Joaquín Acevedo y Díaz.....	En la Sección de Fomento de Navarra.....	Guipúzcoa.....	52	3	2	25	27	5	15	15	15	1871	
2 Tomás Gómez de Lahera.....	En la Sección de Fomento de Guadalupe.....	Sevilla.....	47	1	10	27	7	1	4	4	15	1877	
3 Ramón Martín Alonso.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Burgos.....	59	4	1	17	8	1	3	3	15	1877	
4 Fernando Cort y Gosalvez.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Alicante.....	48	2	8	9	2	8	9	9	9	1882	
5 Hermenegildo Montes y Fernández.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	45	1	13	17	13	2	20	4	4	1882	
6 Luis Sarrasi y Piri.....	En la Sección de Fomento de Madrid.....	Madrid.....	43	1	8	15	5	4	14	14	21	1887	
7 Esteban de Vargas y García.....	En la Sección de Fomento de Fomento.....	Almería.....	39	1	8	6	5	11	18	6	3	1887	
8 Fulgencio Galeote y Castillo.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Málaga.....	67	2	8	6	2	2	18	2	15	1890	
9 Nicolás Casado Torreblanca.....	En la Sección de Fomento de Granada.....	Teruel.....	31	1	11	4	3	4	21	3	2	1891	
10 Justino Bernad y Valenzuela.....	En la Sección de Fomento de Almería.....	Jaén.....	36	1	9	21	1	1	3	1	23	1891	
11 Andrés Moreno Espina.....	En la Sección de Fomento de Fomento.....	Madrid.....	32	1	9	21	1	3	27	3	14	1892	
12 Rafael del Busto de Oro.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Badajoz.....	35	1	7	18	2	3	3	3	27	1896	
13 José Sánchez Moreno Barba.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Almería.....	28	1	7	17	2	3	3	3	12	1898	
14 Sebastián García Guerrero.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	27	2	1	7	2	1	7	1	23	1898	
15 Felipe García y García.....	En el Consejo de Agricultura.....	Pontevedra.....	30	2	1	27	2	1	27	1	4	1898	
16 Antonio Señorans Blanco.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Sevilla.....	39	1	9	4	4	4	22	4	1	1898	
17 Luis de la Cuadra y Zayas.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	33	1	4	22	4	4	22	4	1	1898	
18 Jesus Fernández Pérez.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	39	1	4	22	4	4	22	4	1	1898	
19 Luis Arnáiz y Hernández.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	33	1	4	26	4	7	26	7	8	1898	
20 Tomás Díez Iscar.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	29	1	7	26	4	7	26	7	8	1898	
21 Antonio Bartolomé y Más.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	21	1	2	22	1	2	22	2	9	1899	
Oficiales de Administración de cuarta clase													
CON 2.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1 D. Silverio Méndez y Rodríguez.....	En el Consejo de Minería.....	Orense.....	57	13	9	22	18	9	12	12	15	1886	
2 César Picatoste y Cruz.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Madrid.....	37	5	6	5	12	9	1	1	8	1886	
3 Jose Salgado López.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.....	Pontevedra.....	49	9	9	6	12	11	22	22	28	1888	
4 Julio Domínguez Romero.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.....	Ciudad Real.....	31	3	4	16	5	8	5	4	6	1888	
5 Antonio González Amores.....	En la Jefatura de Obras públicas de Alicante.....	Jaén.....	54	16	10	10	21	2	4	4	2	1894	
6 León Gutiérrez y Pérez.....	En el Consejo de Obras públicas.....	Palencia.....	64	19	3	43	43	6	21	6	16	1876	
7 José Martínez Robledo.....	En la Secretaría de Obras públicas.....	Granada.....	64	13	9	13	21	6	6	6	9	1879	
8 Héctor Di-Franco.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	41	9	4	4	20	10	27	14	6	1882	
9 Arturo Rodríguez Prieto.....	En la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra.....	Orense.....	59	16	5	1	42	4	27	6	6	1883	
10 Polonio Martín Toral.....	En la Jefatura de Obras públicas de León.....	Yalladolid.....	48	9	3	13	17	11	7	7	30	1884	
11 José Sabater Bonilla.....	En la Jefatura de Obras públicas de León.....	Madrid.....	46	11	11	17	15	11	11	11	6	1884	
12 José Mirambell y Miralles.....	En la Jefatura de Obras públicas de Cádiz.....	Alicante.....	47	2	10	13	18	10	18	10	10	1885	
13 Pedro Medina Calzada.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Huesca.....	39	10	11	22	20	11	12	12	12	1886	
14 Severino Corrales Puyol.....	En la Piscifactoría Central del Monasterio de Piedra.....	Madrid.....	43	10	10	20	14	11	5	5	25	1887	
15 Benito Avila y Estepa.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	57	11	11	26	29	2	28	1	1	1887	
16 Julián Barrio y López.....	En la Secretaría de Minería.....	Madrid.....	54	11	5	17	17	4	9	9	1	1887	
17 Miguel Gil Rodríguez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.....	Madrid.....	36	5	7	5	13	2	24	2	1	1887	
18 Manuel Frates del Castillo.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Madrid.....	51	5	6	5	15	2	18	18	1	1887	
19 Felipe Hervás y Calvo.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Madrid.....	54	13	9	27	13	10	24	1	1	1888	
20 Pablo Guinea de Valdivieso.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Madrid.....	43	10	9	27	13	10	24	1	1	1888	
21 Luis Ordo de la Hoz.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	36	4	7	2	9	6	26	15	13	1889	
22 Alejandro Reina Montilla.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	32	5	21	21	15	3	15	15	16	1889	
23 Eduardo Ambite y Tello.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	47	1	6	7	8	3	28	3	21	1890	
24 Benito Cachinero Morales.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	32	2	10	6	24	3	15	15	16	1890	
25 Tomás Gómez Martín.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	41	1	6	7	8	3	28	3	11	1890	
26 Carlos Márquez Cortázar.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Salamanca.....	28	2	9	9	8	3	18	18	13	1893	
27 Luis Ochoa y León.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....	40	3	6	10	9	6	6	6	14	1893	
28 Antonio Melián y Pavia.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Logroño.....	47	2	5	9	9	6	1	1	29	1894	
29 Pedro Sáinz y Gutiérrez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Santander.....	Canarias.....	21	3	1	26	6	5	26	5	1	1894	
30 Francisco Martínez del Río.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Burgos.....	46	2	9	21	24	8	8	8	1	1895	
31 Gaspar Pérez del Toro.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Cádiz.....	24	2	5	21	5	7	16	16	9	1895	
32 Ricardo Serantes Victoria.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	32	1	7	18	8	2	22	2	9	1896	
33 Manuel de la Serna y Sáenz.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Zamora.....	30	1	4	4	4	1	8	8	4	1897	
34 Pedro Pablo Bernad y Valenzuela.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Habana.....	33	2	5	15	2	10	2	2	25	1897	
35 José Sáinz Fernández.....	En la Jefatura de Obras públicas de Málaga.....	Jaén.....	30	1	5	8	2	1	8	8	1	1898	
36 Rafael Troyano y Mellado.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	33	2	5	7	2	2	10	10	1	1898	
37 Isidoro de Martín y Garbiso.....	En la Jefatura de Obras públicas de Toledo.....	Navarra.....	26	2	7	7	2	5	2	2	31	1898	
38 Felipe Gómez Cano.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	33	2	5	7	2	5	2	2	1	1898	
39 José Alas y Cores.....	En el Distrito forestal de Barcelona.....	Guipúzcoa.....	26	2	5	1	1	1	7	7	24	1900	
40 José Velasco y Zazo.....	En la Jefatura de Obras públicas de Toledo.....	León.....	25	2	1	25	1	1	25	1	5	1901	
41		Madrid.....	23	1	6	16	1	1	16	16	15	1901	
CESANTES													
1 D. Francisco Esteban Gómez.....	En la Sección de Fomento de Avila.....	Guadalajara.....	61	19	6	10	19	8	19	19	1	1865	
2 Santiago Fernández Castellanos.....	En la Sección de Fomento de Cáceres.....	Ciudad Real.....	58	12	2	6	12	5	5	5	14	1868	

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD AÑOS.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determinan la prelación en el respectivo artículo 1.º de la Ley de Presupuestos de 30 de Julio de 1865.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla. Ptas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
3	D. Salvador Sancho García.....	En la Sección de Fomento de Cuenca.....	Cuenca.....	57	6	7	21	7	21	22	1871	»	»
4	Antonio Granados Sanchez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Jaén.....	Almería.....	52	10	24	26	7	26	20	1873	»	»
5	Pascual García Pérez.....	En la Sección de Fomento de Barcelona.....	Guadalajara.....	45	9	16	8	7	8	5	1875	»	»
6	Rafael Moreno Castelló.....	En la Sección de Fomento de Teruel.....	Cádiz.....	51	10	16	14	8	14	1	1876	»	»
7	José Fernández de Borja y Casanova.....	Comisario de ferrocarriles.....	Zaragoza.....	60	2	2	12	3	12	1	1876	»	»
8	Francisco Canales Bogueña.....	En la Sección de Fomento de Soria.....	Zaragoza.....	66	1	21	17	6	17	3	1876	»	»
9	Baldomero Antón y Montero.....	En la Sección de Fomento de Salamanca.....	Zaragoza.....	54	7	24	20	15	20	21	1876	»	»
10	Antonio de Luque y Gómez.....	Comisario de ferrocarriles.....	Córdoba.....	53	8	24	12	8	12	1	1877	»	»
11	José Fernández Salvatierra.....	En la Sección de Fomento de Huelva.....	Zaragoza.....	46	10	7	7	10	7	21	1877	»	»
12	Emilio Santa Cruz y Chordí.....	En la Sección de Fomento de Castellón.....	Murcia.....	38	5	12	12	4	12	18	1879	»	»
13	Juan Ramírez de Mendoza.....	En la Sección de Fomento de Soria.....	Badajoz.....	45	4	12	12	4	12	10	1880	»	»
14	Manuel Bedera Aarusa.....	En la Sección de Fomento de Soria.....	Huesca.....	43	8	10	27	11	27	16	1881	»	»
15	Félix Martínez Uria.....	En la Sección de Fomento de Santander.....	Burgos.....	48	11	11	11	11	11	13	1881	»	»
16	José Rodríguez Santamaría.....	En la Sección de Fomento de Zamora.....	Logroño.....	48	6	8	20	6	20	22	1882	»	»
17	César Alvarez Cascos.....	En la Sección de Fomento de Jaén.....	Oviedo.....	45	8	13	38	8	38	11	1882	»	»
18	Vicente Moneo Vélez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Logroño.....	64	5	13	14	5	14	20	1882	»	»
19	León Periañez Crespo.....	En la Jefatura de Obras públicas de Córdoba.....	Salamanca.....	55	6	6	27	6	27	1	1882	»	»
20	Audrés Durán y Torrens.....	En el servicio de Obras públicas.....	Barcelona.....	48	10	16	16	4	16	15	1882	»	»
21	Enrique Valentin Alvarez.....	En la Sección de Fomento de Palencia.....	Valladolid.....	39	10	29	29	10	29	9	1883	»	»
22	Juan Sanclemente Luque.....	En el servicio de Obras públicas.....	Huesca.....	88	3	11	3	3	11	6	1884	»	»
23	Juan Jiménez Fernández.....	En la Sección de Fomento de Santander.....	Valladolid.....	43	2	18	18	2	18	3	1884	»	»
24	Teodoro Pita de la Vega.....	En la Sección de Fomento de Zamora.....	Valladolid.....	52	1	2	28	1	28	23	1885	»	»
25	José Lourido Espiñeira.....	En el servicio de Obras públicas.....	Jaén.....	43	4	6	7	4	7	2	1885	»	»
26	Joaquín Gasque y Vidal.....	En la Sección de Fomento de Lugo.....	Coruña.....	44	4	21	4	4	21	9	1886	»	»
27	Ramón Gómez y Letar.....	En la Sección de Fomento de Almería.....	Coruña.....	42	4	4	21	4	21	15	1886	»	»
28	Maximino Veiga Neyra.....	En la Sección de Fomento de Lugo.....	Coruña.....	45	4	4	21	4	21	15	1886	»	»
29	José Faraldo Yuste.....	En la Sección de Fomento de Navarra.....	Pontevedra.....	52	6	3	26	6	26	5	1886	»	»
30	Federico Bushell y Gil.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.....	Teruel.....	34	5	9	9	5	9	1	1886	»	»
31	Francisco Navarro Serrano.....	En la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.....	Ciudad Real.....	38	2	4	12	2	12	24	1886	»	»
32	José Toribio Ruiz y Pérez.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	29	2	5	19	2	19	22	1886	»	»
33	José Faraldo Yuste.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Alicante.....	34	4	8	7	4	8	4	1887	»	»
34	Federico Bushell y Gil.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Jaén.....	43	3	3	6	3	6	6	1887	»	»
35	Francisco Navarro Serrano.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Jaén.....	38	1	1	18	1	18	11	1887	»	»
36	Javier Artime y Pérez.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Coruña.....	48	4	4	12	4	12	11	1887	»	»
37	Luis Ovil y Canales.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Segovia.....	42	4	7	18	4	18	11	1887	»	»
38	Alberto Lara Fraile.....	En el servicio de Obras públicas.....	Valladolid.....	37	11	16	16	11	16	4	1888	»	»
39	Jesús del Río y Ochoa.....	En la Jefatura de Obras públicas de Alicante.....	Santiago de Chile.....	42	6	6	6	6	6	1	1888	»	»
40	Diego Antonio Carrizosa Delgado.....	En la Sección de Fomento de Navarra.....	Oviedo.....	35	11	12	12	11	12	6	1889	»	»
41	Rafael Santa Ana.....	En la Sección de Fomento de Granada.....	Jaén.....	32	8	20	10	8	20	19	1889	»	»
42	León Gappa de Castilla.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Sevilla.....	35	5	8	29	5	29	2	1889	»	»
43	José Fernández Domínguez.....	En la Sección de Fomento de Zamora.....	Zaragoza.....	50	2	17	7	2	17	23	1890	»	»
44	Pedro Alorda y Perelló.....	En el servicio de Obras públicas.....	Palencia.....	37	1	8	4	1	8	14	1890	»	»
45	Luis Calderón y Casas.....	En el servicio de Minas.....	Baleares.....	34	2	2	9	2	9	1	1891	»	»
46	Mauricio Donoso Cortés y Martínez de Céspedes.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Málaga.....	27	1	6	7	1	6	6	1891	»	»
47	Rafael Méndez y de Gregorio.....	En la Escuela superior de Agricultura.....	Madrid.....	26	2	2	3	2	3	1	1895	»	»
48	Rafael Viscasillas y Cabanero.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Jaén.....	28	3	9	23	3	9	1	1895	»	»
49	Francisco Ruiz Almagro.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Barcelona.....	28	2	3	20	2	3	1	1897	»	»
50	José Alvarez Rodríguez.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Granada.....	27	1	3	23	1	3	1	1898	»	»
51	Antonio López Monis.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	24	8	13	13	8	13	7	1899	»	»
52	José Gómez Angel.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Madrid.....	22	1	18	9	1	18	13	1899	»	»
1	D. Leoncio Rebollo y Morón.....	En el Gobierno civil de Madrid.....	Valladolid.....	56	2	3	23	7	23	18	1873	7 de Febrero de 1888.	
2	Ramón de la Peña y Pérez de Celis.....	En el Gobierno civil de Vizcaya.....	Santander.....	43	8	3	27	11	27	24	1881	1.º de Agosto de 1893.	
3	Claudio F. Sarmiento.....	En la Jefatura de Obras públicas de Canarias.....	Canarias.....	70	9	9	7	1	7	7	1872	7.º de Julio de 1872.	
4	Fernando Artacho Carrascal.....	En el Gobierno civil de Sevilla.....	Cádiz.....	47	7	8	14	1	14	1	1887	1.º de Febrero de 1887.	
5	Francisco Inclán y López.....	En el Gobierno civil de Barcelona.....	Burgos.....	54	8	18	7	4	18	6	1871	21 de Marzo de 1881.	
6	Miguel Pascual Ibañez y Hernández.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Soria.....	60	11	9	10	2	10	18	1873	18 de Noviembre de 1873.	
7	Mariano La-Gasca y Ruiz.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	51	3	9	3	9	3	5	1875	6 de Noviembre de 1875.	
8	Carlos Uruburu Recio.....	En la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.....	Madrid.....	43	8	9	10	2	10	18	1882	21 de Febrero de 1882.	
9	Ildefonso Ange, Cousiño.....	En la Jefatura de Obras públicas de Logroño.....	Córdoba.....	40	9	9	21	6	21	1	1888	10 de Abril de 1888.	
10	Esteban Gil Irujillano.....	En la Jefatura de Obras públicas de Huelva.....	Pontevedra.....	67	4	21	16	4	21	1	1874	27 de Octubre de 1882.	
11	Pedro González Aranas.....	En el servicio minero de Oviedo.....	Cádiz.....	69	10	10	4	10	4	30	1883	10 de Abril de 1888.	
12	José Pascual Méndez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Cuenca.....	30	2	12	6	2	12	18	1886	6 de Noviembre de 1886.	
13	Andrés Escebanéz Hermoso.....	En la Jefatura de Obras públicas de Logroño.....	Palencia.....	47	10	10	2	10	2	18	1891	21 de Febrero de 1882.	
14	Antonio Ruiz Baeza.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Murcia.....	33	7	7	24	2	24	18	1885	10 de Octubre de 1889.	
15	Francisco Díaz y Fernández.....	En el Gobierno civil de Oviedo.....	Oviedo.....	49	11	21	4	11	21	18	1889	1.º de Agosto de 1892.	
16	Ramiro Pérez Luquiñano.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Palencia.....	49	10	11	2	10	11	8	1872	18 de Mayo de 1893.	
17	Nicolás López y Rivera.....	En el Canal de Isabel II.....	Madrid.....	67	6	17	23	6	17	9	1875	18 de Enero de 1893.	
18	Enrique Martínez Besada.....	En la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra.....	Pontevedra.....	47	7	6	10	7	6	1	1882	»	
19	Ramón Ruiz Magro.....	En el Consejo de Obras públicas.....	Segovia.....	60	7	19	23	2	19	2	1889	»	
20	Saturino Díaz Gómez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Lugo.....	Lugo.....	67	18	10	10	4	10	21	1882	»	
21	Amaro Alonso Forachepe.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	58	17	11	20	17	11	21	1882	»	
22	Antonio Solé y Molóns.....	En la segunda División de ferrocarriles.....	Tarragona.....	46	1	7	9	1	7	24	1884	»	

Oficiales de Administración de quinta clase
 CON 1.500 PSEPTAS
 ACTIVOS

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD AÑOS.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación de su caso respectivo, según el art. 3.º de Presupuestos de 30 de Junio de 1885.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla. Ptas.	OBSERVACIONES	
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				Día.
D. Juan Escavía Bonaboch.....	En la Jefatura de Obras públicas de Gerona.....	Barcelona.....	51	16	7	5	19	9	1	26	Septiembre..	1884	»
Antonio Maldonado Sánchez.....	En el Consejo de Obras públicas.....	Granada.....	48	14	7	2	27	6	13	12	Febrero.....	1886	»
Flavio Terradillos Izquierdo.....	En la Jefatura de Obras públicas de Burgos.....	Palencia.....	64	15	2	6	27	7	6	25	Febrero.....	1886	»
José Payá y Pertusa.....	En el Consejo de Obras públicas.....	Alicante.....	48	14	10	»	27	6	14	1.º	Julio.....	1886	»
José Gil Montejano.....	En el Consejo de Obras públicas.....	Murcia.....	47	14	10	»	27	2	6	1.º	Julio.....	1886	»
Juan Jareño y Martínez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Murcia.....	Murcia.....	52	14	9	28	20	2	26	3	Julio.....	1886	»
Pedro Morales Romero.....	En el Consejo de Obras públicas.....	Córdoba.....	51	14	5	17	14	5	17	3	Julio.....	1886	»
Gregorio Griñalva Fernández.....	En la Jefatura de Obras públicas de Santander.....	Burgos.....	51	14	9	23	29	7	9	7	Julio.....	1886	»
Dámaso Alonso Rebollo.....	En la Jefatura de Obras públicas de Granada.....	Jaén.....	47	14	9	22	27	3	7	1.º	Octubre.....	1886	»
Eugenio Millán Burillo.....	En el Distrito forestal de León.....	Cuenca.....	46	14	6	19	26	8	15	16	Noviembre.....	1886	»
José Serrano Gómez.....	En la División de trabajos hidráulicos del Guadiana.....	Ciudad Real.....	48	14	5	15	27	5	2	29	Noviembre.....	1886	»
Agustín Balacuart Aza.....	En la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.....	Castellón.....	48	14	4	2	14	4	24	7	Diciembre.....	1886	»
Luis Julián Ramos.....	En la Jefatura de Obras públicas de Granada.....	Salamanca.....	53	14	4	24	14	4	22	9	Diciembre.....	1886	»
Nicomedes Catalán Pardo.....	En la Jefatura de Obras públicas de Teruel.....	Huesca.....	47	10	10	22	14	4	20	10	Diciembre.....	1886	»
Julián González Calvo.....	En la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.....	Soria.....	50	14	4	20	14	7	27	11	Diciembre.....	1886	»
Hipólito Hernández Rodríguez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Salamanca.....	Salamanca.....	51	14	4	20	14	7	27	11	Diciembre.....	1886	»
Francisco Montero París.....	En la Jefatura de Obras públicas de Salamanca.....	Albacete.....	50	13	7	25	14	9	15	19	Junio.....	1887	»
Pedro Sierra Calatayud.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Salamanca.....	46	13	2	4	25	11	16	27	Febrero.....	1888	»
Pedro Estévez y Hernández.....	En la División de trabajos hidráulicos del Guadalquivir.....	Granada.....	44	13	1	16	15	1	4	15	Marzo.....	1888	»
Manuel González Roselló.....	En la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.....	Salamanca.....	50	13	1	18	15	1	4	15	Marzo.....	1888	»
Rafael Argelés.....	En el Consejo de Minería.....	Lérida.....	49	13	1	18	15	1	4	15	Marzo.....	1888	»
Constantino Martínez Navarro.....	En el Consejo de Obras públicas.....	Cádiz.....	44	13	11	21	25	3	3	9	Agosto.....	1888	»
Lorenzo Romero Ruiz.....	En la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.....	Albacete.....	45	11	9	26	9	7	21	1.º	Agosto.....	1888	»
José Bernáldez y Romero de Tejada.....	En la Jefatura de Obras públicas de Córdoba.....	Málaga.....	32	10	8	18	10	11	25	1.º	Mayo.....	1889	»
Carlos Sánchez Aragüete.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Badajoz.....	34	10	10	»	15	3	27	1.º	Enero.....	1890	»
Juan Aisa Cabrero.....	En el Gobierno civil de Zaragoza.....	Madrid.....	37	10	6	27	13	8	12	1.º	Julio.....	1890	»
Manuel E. Gumunacio y Martínez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	35	5	7	24	13	1	12	9	Noviembre.....	1890	»
Pedro Zamorano Calvo.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....	44	10	8	26	18	6	16	5	Enero.....	1891	»
Manuel Escayola.....	En el Distrito forestal de Jaén.....	Madrid.....	39	7	9	25	11	11	29	6	Marzo.....	1891	»
Pedro Palop y Juan.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	43	7	7	14	3	11	16	6	Julio.....	1893	»
Manuel Gutiérrez Lardizábal.....	En la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.....	Guipúzcoa.....	39	7	11	14	3	11	29	1.º	Agosto.....	1893	»
Salvador Craviotto Callajón.....	En la Jefatura de Obras públicas de Almería.....	Granada.....	47	7	6	6	8	2	13	1.º	Agosto.....	1893	»
Pedro Calvo Navarro.....	En el Gobierno civil de Almería.....	Almería.....	36	6	9	3	6	9	24	20	Diciembre.....	1893	»
José Nogueira Nayas.....	En el Servicio agronómico de Madrid.....	Valencia.....	32	6	8	»	6	6	24	7	Julio.....	1894	»
Antonio Rando y García.....	En el Gobierno civil de Málaga.....	Málaga.....	47	5	6	17	5	8	17	14	Agosto.....	1894	»
Manuel Rey Rodríguez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Cádiz.....	31	5	7	17	5	6	28	31	Octubre.....	1895	»
Carlos de Juque y López.....	En el Depósito de planos.....	Murcia.....	68	5	6	8	5	6	17	14	Agosto.....	1895	»
Modesto Nogués y González.....	En el Gobierno civil de Cádiz.....	Córdoba.....	31	5	6	»	5	6	17	14	Agosto.....	1895	»
Mariano Moreno Koca.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Murcia.....	35	5	6	»	5	6	17	14	Agosto.....	1895	»
José Gesta Osés.....	En el Gobierno civil de Murcia.....	Córdoba.....	35	4	10	»	9	18	21	21	Junio.....	1896	»
Luis Selgas y Martínez y Baboso.....	En la Jefatura de Obras públicas de Almería.....	Navarra.....	54	4	4	18	36	10	15	21	Agosto.....	1896	»
Manuel Wandenberg y Baboso.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	31	4	6	13	5	7	20	12	Septiembre.....	1896	»
Andrés Oro y Domenech.....	En el Gobierno civil de Córdoba.....	Málaga.....	39	4	6	»	18	4	14	1.º	Junio.....	1897	»
Leonardo Vallis y Mesa.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	41	3	10	28	14	4	6	25	Septiembre.....	1897	»
Jesús Lezcano Alonso.....	En la Inspección Central de trabajos hidráulicos.....	Valpuzcoa.....	28	3	5	6	3	7	6	25	Septiembre.....	1897	»
Alberto Pérez Lasso de la Vega.....	En el Gobierno civil de Valladolid.....	Madrid.....	30	3	5	20	3	5	20	9	Noviembre.....	1897	»
Félix Bayo Antón.....	En la Jefatura de Obras públicas de Burgos.....	Burgos.....	38	3	5	8	3	5	8	23	Noviembre.....	1897	»
José María Baselga.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Badajoz.....	28	3	4	27	4	4	27	4	Diciembre.....	1897	»
Antonio Tordesillas de Lara.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	44	3	4	14	3	4	10	17	Diciembre.....	1897	»
Jorge Gallo López.....	En la Jefatura de Obras públicas de Huesca.....	Huesca.....	41	3	3	17	18	6	13	15	Enero.....	1898	»
Lopoldo Vázquez Juez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.....	Orense.....	41	3	3	17	18	6	13	15	Enero.....	1898	»
Rafael Muñoz Pinillos.....	En el Gobierno civil de Valencia.....	Madrid.....	36	3	3	16	3	2	5	25	Febrero.....	1898	»
Juan Manuel García Alcaraz.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	48	3	2	»	14	3	29	1.º	Marzo.....	1898	»
José Riera y López.....	En el Gobierno civil de Huelva.....	Huelva.....	42	2	2	»	8	5	2	1.º	Marzo.....	1898	»
Juan de Dios López del Castillo.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	27	2	2	»	3	2	»	1.º	Marzo.....	1898	»
Emilio Jiménez Bretón y Merry.....	En el Servicio Agronómico.....	Guadalajara.....	36	2	11	15	4	8	24	16	Mayo.....	1898	»
Eustaquio Gil Tejero.....	En la Bolsa de Madrid.....	Soria.....	45	2	10	»	22	8	8	1.º	Mayo.....	1898	»
José María Millet y Alvarez de Toledo.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Granada.....	26	2	10	»	7	5	9	1.º	Julio.....	1898	»
Tomás García del Real.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Madrid.....	35	2	10	»	4	4	4	1.º	Julio.....	1898	»
Joaquín Ballo García.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza.....	26	2	10	»	5	7	7	1.º	Julio.....	1898	»
Heliodoro Rodríguez Avente.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Coruña.....	56	2	10	»	4	4	11	1.º	Julio.....	1898	»
Jerónimo Rubio y Pérez Caballero.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Madrid.....	24	2	10	»	4	4	11	1.º	Julio.....	1898	»
Enrique Romá y Figueras.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	44	2	10	»	4	4	11	1.º	Julio.....	1898	»
Cayetano Huerta y Rodríguez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	27	2	10	»	4	4	10	1.º	Julio.....	1898	»
Carlos Menos y Espelleta.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	47	2	10	»	4	4	10	1.º	Julio.....	1898	»
Antonio Andrade.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Coruña.....	27	2	10	»	4	4	10	1.º	Julio.....	1898	»
Francisco Puig y Castañón.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza.....	37	2	10	»	3	3	1	1.º	Julio.....	1898	»
Telesforo Maroto Canora.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Alava.....	53	2	10	»	3	3	1	1.º	Julio.....	1898	»
Miguel Gómez Martínez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Cádiz.....	27	2	10	»	3	3	1	1.º	Julio.....	1898	»
José Serrano y Lozano.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Málaga.....	49	2	9	»	2	2	10	1.º	Julio.....	1898	»
Salvador Miranda Rodríguez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Zamora.....	38	2	9	»	2	2	9	1.º	Julio.....	1898	»
Agustín Muñoz Roldán.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Badajoz.....	24	2	9	»	2	2	8	1.º	Julio.....	1898	»
Victor Sanz Sacristán.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara.....	64	2	8	»	2	2	8	1.º	Julio.....	1898	»
Isaac Castilla y Ozores.....	En la Dirección de trabajos hidráulicos del Duero.....	Valladolid.....	50	2	5	»	1	1	1	1.º	Agosto.....	1898	»
Jerónimo Cadenas Arias.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zamora.....	Zamora.....	31	2	4	»	2	2	1	1.º	Agosto.....	1898	»
Gustavo Avila Muñoz.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zamora.....	Zamora.....	38	2	4	»	2	2	1	1.º	Agosto.....	1898	»
Enrique Méndez Alvarez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.....	Albacete.....	43	2	3	»	2	2	1	1.º	Agosto.....	1899	»
José de la Morcena é Ibaseta.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	29	2	3	»	2	2	1	1.º	Febrero.....	1899	»

Número de orden en la clase.....

23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD Años.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1886.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla. Pesetas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
101	D. Telesforo Escudero y Calvo	En la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.	Valladolid.	52	2	2	24	14	6	24	7	Febrero	1899		
102	Donato Serrano y Cuena	En la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real	Ciudad Real.	42	2	1	17	3	9	17	11	Marzo	1899		
103	Abelardo Ojea de Cabo	En el Gobierno civil de la Coruña	Orense.	45	2	1	12	6	10	12	18	Marzo	1899		
104	Fernando de Liauder y Bonilla	En el Gobierno civil de Jaén	Jaén.	30	2	1	3	1	11	3	29	Mayo	1899		
105	Eugenio Casariego Sirvent	En el distrito minero de Almería	Málaga	33	1	1	16	5	2	21	15	Junio	1899		
106	Pedro Martínez y Martínez	En el servicio agrónomico	Madrid	50	1	1	»	27	5	24	1.º	Julio	1899		
107	Francisco Rodríguez y Rodríguez	En el servicio agrónomico de Valencia	Granada	49	1	1	»	21	6	3	1.º	Julio	1899		
108	Luis Martínez y Muñoz	En el Gobierno civil de Granada	Granada	55	1	1	15	1	9	15	16	Julio	1899		
109	Francisco Arjonilla y Piñas	En la Jefatura de Obras públicas de Valencia	Jaén.	44	4	3	14	6	7	10	12	Octubre	1899		
110	Quintiliano Fidalgo Llorente	En la Secretaría del Ministerio	Zamora	32	1	1	2	4	7	1	28	Octubre	1899		
111	Manuel Oruña y Arriero	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	26	1	1	25	1	5	25	6	Noviembre	1899		
112	Luis Ramírez de Arellano	En el distrito minero de Vizcaya	Manila (Filipinas)	19	1	1	16	1	5	15	16	Noviembre	1899		
113	Leandro de Gea y de Moya	En la Dirección general de Obras públicas	Murcia	31	1	1	15	1	5	15	16	Noviembre	1899		
114	Antonio Gallardo Martínez	En la División de trabajos hidráulicos del Júcar y Segura.	Almería	45	2	2	12	10	9	12	19	Febrero	1900		
115	Luis López Donato	En el Consejo de Obras públicas	Madrid	51	1	1	4	22	11	12	19	Marzo	1900		
116	Fabian Martínez Arcos	En la Secretaría del Ministerio	Cádiz.	28	»	»	10	5	10	12	19	Junio	1900		
117	Serafin Murcia González	En el distrito minero de Murcia	Murcia	25	»	»	16	5	8	28	14	Julio	1900		
118	José Prieto del Río	En la Secretaría del Ministerio	Málaga	18	»	»	4	»	8	4	17	Septiembre	1900		
119	Servando Fernández Victorio	En la Jefatura de Obras públicas de Barcelona	Madrid	21	»	»	24	»	6	24	17	Septiembre	1900		
120	Miguel Sánchez Gris	En la Secretaría del Ministerio	Almería	44	»	»	19	»	5	15	16	Noviembre	1900		
121	Gonzalo Sousa y Casani	En la Secretaría del Ministerio	Segovia	18	»	»	15	»	5	15	16	Noviembre	1900		
122	Mariano Aguilar y Linares	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	24	»	»	4	»	4	»	1.º	Enero	1901		
123	Pedro de la Peña y Delgado	En la Jefatura de Obras públicas de la Coruña	Madrid	29	»	»	9	»	3	9	22	Enero	1901		
124	Protasio González Solís	En el distrito minero de Madrid	Oviedo.	74	»	»	»	»	3	»	1.º	Febrero	1901		
CESANTES															
1	D. José María Molina Sánchez	En la Sección de Fomento de Madrid	Murcia	50	7	7	2	2	7	2	28	Junio	1872		
2	Ramón Navarro Terado	Comisario de ferrocarriles	Ciudad Real	57	7	3	17	2	5	16	21	Junio	1874		
3	Martín Alonso Montaña	Comisario de ferrocarriles	Burgos	53	2	2	22	2	3	22	19	Marzo	1875		
4	Claudio Alvarez Uceda	En la Sección de Fomento de Cáceres	Toledo	38	2	1	21	2	1	21	1.º	Octubre	1879		
5	Nicolás González Serapia	En Obras públicas	Badajoz.	53	2	3	20	9	1	7	5	Marzo	1880		
6	Diego Jiménez Hernández	En Obras públicas	Cáceres	65	4	6	14	6	1	1	21	Enero	1882		
7	José Vela Camacho	En Obras públicas	Huelva	49	4	5	11	6	7	13	21	Enero	1882		
8	Felipe Molina Alcázar	En Obras públicas	Jaén.	62	2	10	24	29	4	4	25	Enero	1882		
9	Celso de la Torre Fernández	En Obras públicas	Orense.	47	4	6	5	10	9	18	8	Febrero	1882		
10	Manuel Morales y Real	En Obras públicas	Canarias.	47	1	10	12	2	6	20	14	Febrero	1882		
11	Manuel González y González	En Obras públicas	Oviedo.	48	4	5	11	6	6	2	19	Febrero	1882		
12	Ramón López Navarro	En el Instituto agrícola de Alfonso XII.	Teruel.	40	3	9	5	13	3	9	4	Mayo	1882		
13	Joaquín Guindo Román	En Obras públicas	Granada.	68	5	2	15	2	2	21	8	Julio	1882		
14	Eduardo Casasola y Pino	En la Escuela Central de Artes y Oficios	Valladolid	48	2	2	26	5	2	26	5	Abril	1883		
15	Pablo Otal y Lloro	En Obras públicas	Huesca	42	2	3	29	3	3	12	27	Julio	1883		
16	Andrés Quintana Sáez	En Obras públicas	Burgos	48	2	6	29	23	8	2	21	Julio	1883		
17	Amador Marmol Laguna	En Obras públicas	Jaén.	43	7	9	18	15	»	20	5	Agosto	1883		
18	Joaquín de Quadros y Melgarejo	En la Sección de Fomento de Granada	Jaén.	35	2	2	23	2	1	7	1.º	Diciembre	1883		
19	José Abello y Alvarez	En el Ministerio de Fomento	Oviedo.	54	2	2	22	2	»	23	1.º	Enero	1884		
20	Salvador Disáider é Ibaseta	En Obras públicas	Madrid	38	»	»	»	»	»	»	1.º	Febrero	1884		
21	Angel Pérez Valdés y Pidal	En Obras públicas	Coruña	45	6	8	16	12	4	7	27	Febrero	1884		
22	Alvaro Flores Gómez	En Obras públicas	Oviedo.	43	13	8	22	19	5	17	1.º	Abril	1884		
23	Julián Graceli y Ramos	En Ferrocarriles	Huelva	52	1	10	7	4	6	13	23	Mayo	1884		
24	Juan Vela y Camacho	En Obras públicas	Zamora	50	1	1	»	1	»	22	23	Junio	1884		
25	Bernardino Alonso y Solleba	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	40	5	9	5	6	5	10	18	Enero	1885		
26	José Tejada Cadenas	En Obras públicas	Málaga	60	9	6	»	14	2	25	17	Marzo	1886		
27	Efebio Salazar Pérez Vivanco	En Ferrocarriles	Burgos	57	1	4	7	4	11	16	16	Abril	1886		
28	José Tomé Castañera	En la Secretaría del Ministerio	Zaragoza	51	13	2	26	26	»	26	11	Agosto	1886		
29	José Berenguer y Garcia	En la Sección de Fomento de Murcia	Palencia.	48	6	5	11	18	10	24	8	Julio	1886		
30	Juan Bautista Guerra	En Obras públicas	Pontevedra	51	5	11	26	18	10	24	5	Agosto	1886		
31	Luciano de Dios Escalada	En Obras públicas	Toledo.	45	7	7	7	13	5	20	11	Octubre	1886		
32	Mariano Ortiz Jiménez	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Madrid	59	8	1	17	14	10	7	1.º	Julio	1887		
33	Agustín Domínguez Muñoz	En Obras públicas	Madrid	45	11	1	»	22	1	14	1.º	Julio	1887		
34	Victor Manuel Arroyo y Bullido	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Madrid	38	2	8	»	7	2	7	1.º	Agosto	1887		
35	Emilio García Herrero y Cortés	En la Escuela Central de Artes y Oficios	Segovia	32	4	4	24	2	9	11	2	Agosto	1888		
36	Federico Sáenz Hermua y Espinosa	En la Sección de Fomento de Bilbao	Palencia.	61	9	10	29	4	5	24	1.º	Octubre	1888		
37	Paulino Alonso Pérez	En la Sección de Fomento de Bilbao	Zamora	54	1	10	10	27	10	17	1.º	Noviembre	1888		
38	Eduardo Román Arias	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Madrid	27	»	5	7	»	1	»	1.º	Febrero	1890		
39	Enrique Abajo y Montesinos	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Guadalajara.	50	4	4	13	32	8	20	16	Septiembre	1890		
40	Bonifacio Ortega Barbero	En el servicio de Obras públicas de Zaragoza	Huesca.	51	4	10	16	13	5	15	9	Marzo	1891		
41	Miguel Callizo Morer	En la Inspección general de Obras públicas de Filipinas	Pontevedra.	36	7	10	15	7	10	11	21	Septiembre	1891		
42	Francisco Montalvo Arrieta	En el servicio minero	Pontevedra.	28	1	1	»	1	4	7	1.º	Enero	1891		
43	Enrique Pardo y Pérez	En la Sección de Fomento de la Coruña	Pontevedra.	36	1	1	»	1	9	11	1.º	Enero	1892		
44	Robustiano Pagina Alvarez	En la Sección de Fomento de Málaga	Cáceres.	26	4	3	19	3	3	29	30	Mayo	1893		
45	Eloy Montero Requejo	En Montes (Islas Filipinas)	Murcia.	37	1	1	»	9	»	2	9	Marzo	1894		
46	Pedro Mompean Viñeras	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Barcelona.	36	5	2	2	5	4	12	19	Junio	1894		
47	Bábito García Mur	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Coruña	36	2	2	»	3	»	7	24	Octubre	1894		
48	Julio Cristóbal Martínez	En el Gobierno civil de Burgos	Orense	29	5	6	10	5	11	8	17	Enero	1895		
49	Amadeo Alvarez y Alonso	En la Sección de Fomento de Málaga	Granada	31	6	3	8	6	3	26	19	Febrero	1895		
50	Francisco Pares Gómez	En el servicio de Obras públicas	Córdoba	41	2	9	25	2	9	25	6	Agosto	1895		

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de p. antilla.	OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año		
D. Gonzalo Venero Hurtado	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Madrid	32	3	3	3	4	5	10	17	Noviembre	1895		
Luis Disdier y Crooke	En la Secretaría del Ministerio	Málaga	25	2	24	18	4	9	18	1	Enero	1896		
José Avisanda y Vinales	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Huesca	61	2	19	19	4	9	19	1	Enero	1897		
José María del Corral y Pérez	En la Secretaría del Ministerio	Cádiz	27	3	25	25	3	3	25	21	Octubre	1897		
Alfredo Avila Dominguez	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Orense	28	4	29	29	4	4	29	1	Noviembre	1897		
Bonifacio Hernández Vergara	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Valladolid	24	9	9	9	1	9	9	1	Julio	1898		
Enrique Sanz y Sanz	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Navarra	28	4	29	29	1	4	29	1	Julio	1898		
Narciso Basave de Cos	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Coruña	61	7	7	7	6	1	26	1	Julio	1898		
Guillermo Sánchez Lefler	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Madrid	29	8	17	17	5	1	17	14	Julio	1898		
Porfirio Silván González	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Leon	21	1	8	12	1	8	12	19	Julio	1898		
Tecobaldo Corredor y Cruz	En la Secretaría del Ministerio	Madrid	23	5	5	5	2	9	25	26	Julio	1898		
Eduardo Román Arias	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Zamora	27	10	10	17	1	10	17	10	Noviembre	1898		
José Armendáriz Ortiz	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Zamora	28	10	17	17	1	10	17	4	Marzo	1899		
Carlos Dominguez Manresa	En el Gobierno civil de Alicante	Sevilla	29	3	24	24	4	1	8	1	Junio	1899		
Agustín García Arguñales	En la Secretaría del Ministerio de Fomento	Oviedo	20	8	27	27	3	1	27	20	Junio	1899		
Fidel Medrano Muro	En el distrito forestal de Cuenca	Alava	31	9	19	19	3	9	6	1	Julio	1900		

Madrid 28 de Mayo de 1901. — El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

Habiendo sido declarada desierta la oposición verificada últimamente para proveer una plaza de Intérprete de tercera clase vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia una nueva convocatoria para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en la portería de este Ministerio hasta el día 3 inclusive del próximo mes de Julio.

Los aspirantes a la citada plaza acompañarán a sus instancias los documentos que acrediten ser españoles y mayores de edad, con certificado de buena conducta además, expedido por la Dirección general de Establecimientos penales, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial, bien en España, bien en el extranjero, debiendo probar en el examen á que se les someterá que tienen perfecto conocimiento del Latín y suficiente del Griego, y que poseen el Francés y el Inglés. Se considerará como mérito muy especial el conocimiento de la Paleografía aplicada á la lectura y transcripción de manuscritos latinos y lemosinos antiguos.

Los ejercicios, que serán por escrito y consistirán en traducciones del Latín y Francés al Castellano, y de éste al Latín y Francés, y del Griego ó Inglés al Castellano, darán principio cuatro días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, ó sea el día 8 del próximo mes de Julio.

Los solicitantes se presentarán con dos ó tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas.

Madrid 3 de Junio de 1901.—El Subsecretario, J. Pérez Caballero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Renda pública.

Sección 2.ª—Negociado 1.º

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100, número 43.966, de 102.593 81 reales vellón, emitida á favor del Ayuntamiento de Quintanilla del Monte (Zamora), se previene á la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zamora; en la inteligencia que de no verificarlo será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y Orden del Poder Ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 31 de Mayo de 1901.—V.º B.º—El Director general, Monares.—El Subdirector 2.º, P. Francisco Gamba.

X—1134

Banco de España.

Los interesados que tengan depositadas en este Banco acciones del Banco Nacional de México, podrán percibir el importe del cupón núm. 17 desde el día 4 del actual.

Madrid 3 de Junio de 1901.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Mayo de 1901.

	10 Abril 19 1.	31 Mayo 1901.
	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España.....	7.725.822'20	2.118.641'06
Cartera.....	20.873.907'60	20.853.168'50
Valores.....	8.788.617'84	6.193.180'18
Préstamos hipotecarios.....	88.048.080'86	88.190.922'58
Idem á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los Estatutos).....	509.000	509.000
Idem á Corporaciones.....	913.321'43	913.321'43
Mobiliario y material.....	11.481'80	11.481'80
Inmueble de la Sociedad:		
Inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17	283.436'17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	1.649.567'36	1.469.968'04
Préstamos sobre valores.....	13.064.482'50	18.253.520
Varios.....	8.111.511'36	8.042.090'21
Intereses devengados y no vencidos de préstamos.....	1.810.844'69	2.272.674'16
Cuentas corrientes.....	942.671'31	453.603'08
Pagarés de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....	495.023'45	447.100'83
Gastos generales:		
Ejercicio de 1901.....	138.339 96	172.362'02
	185.562.363'90	182.380.725'41
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	2.877.177'39	2.981.400'14
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	85.971.939'10	85.971.939'10
Varios.....	2.419.545'44	2.572.229'02
Cuentas corrientes y de depósitos.....	26.175.680 90	33.699.470'90
Intereses de anualidades pagados por anticipado.....	94.439'63	130.266'72

30 Abril 1901. 81 Mayo 1901.
Pesetas. Pesetas.

Intereses corridos y no vencidos de cédulas hipotecarias.....	329.350	688.700
Idem y amortización de cédulas por pagar.....	2.513.588'36	1.863.695'05
Efectos á pagar.....	33.911'15	13.798'58
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	1.846.161'81	1.652.187'44
Descuento de pagarés de bienes nacionales negociados al Tesoro.....	10.956'69	9.208'01
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	513.911'14	56.829'64
Ejercicio de 1900.....	693.019'95	
Idem de 1901.....	961.537'42	1.138.855'89
	185.562.363'90	182.380.725'41

S. E. ú O.—Madrid 31 de Mayo de 1901.—El Jefe de la Contabilidad general, Eugenio Conde.—V.º B.º—El Gobernador, G. Núñez de Aree. X—1140

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Circular.

Con ser tan indispensable á esta Dirección general un perfecto conocimiento del Estado de la salud pública de la Nación española con el objeto de disponer los medios que en cada caso deban establecerse para preservarla, restablecerla y siempre procurar su mejoramiento, es lo cierto que hasta el momento actual aparecen incumplidas cuantas disposiciones se han dictado para la consecución de tan importantes fines.

Imposible es, hoy por hoy, á este Centro saber dónde castigan las enfermedades infecto-contagiosas, cuántas castigan y qué disposiciones se adoptan para combatir el daño. Ignorante ha estado esta Dirección, y todavía sigue, de la extensión y la gravedad que ha tenido y pueda tener aún la epidemia de meningitis cerebro-espinal que viene padeciendo España, y de la cual adquirió conocimiento por comunicaciones de la que padece el vecino reino lusitano. Noticias particulares, posteriormente sabidas, y estudios publicados por algunos Profesores ilustrados en revistas científicas y profesionales españolas, han demostrado que esta enfermedad se ha padecido también en muchos puntos de nuestra Nación, que ha causado numerosas víctimas, y, sin embargo, nada sabemos en concreto y por conducto oficial acerca de tan importante asunto.

Un estado de cosas semejante, que lo mismo que se refiere de la meningitis cerebro-espinal se puede decir de la difteria, la viruela, la escarlatina y todas las enfermedades transmisibles, cualquiera que ellas sean, no puede ni debe continuar así. Lo menos que se debe exigir por la conciencia pública á esta Dirección es que sepa dónde y en qué grado padece la salud pública de España; y lo menos que debe exigir asimismo esta Dirección es que la tengan al corriente de estas importantes cuestiones los funcionarios á quienes corresponda este deber por la ley y por repetidas disposiciones administrativas.

Por consecuencia de esto, é independiente de lo que otras disposiciones de la ley determinaren acerca de la declaración obligatoria de enfermedades transmisibles, esta Dirección recuerda á los Alcaldes, á las Juntas de Sanidad, á los Inspectores provinciales de Sanidad, y muy especialmente á los Subdelegados, que quedan obligados á comunicarle aquellas alteraciones de la salud pública que, excediendo de una morbilidad y mortalidad ajustadas á lo que se pudiera llamar tipo normal ó habitual, denuncien la existencia de algo extraordinario, ya en la calidad, ya en la cantidad de enfermedades.

Montado en esta Dirección un registro especial de dichas alteraciones, nuestra atención seguirá con interés materia tan importante, y aplaudiendo el celo que en ella se demuestre, significará con pena su descontento cuando observe que la negligencia sigue reinando en una clase de intereses que tan directamente afecta á la riqueza y á la felicidad públicas.

A este fin debe V. S. interesar, por medio de los Alcaldes respectivos, de los Médicos que en esa provincia ejerzan, y especialmente de los titulares y Subdelegados de Medicina, bajo los apercibimientos y correcciones que autoriza á V. S. aplicar el art. 23 de la ley Provincial, que cumplan exactamente las obligaciones que fijan el art. 7.º, disposición 1.ª del reglamento de Subdelegaciones de 24 de Julio de 1848, la disposición 2.ª de la orden circular de 24 de Junio de 1884 (GACETA del 25); regla 27 de la Real orden de 20 de Abril de 1886 (GACETA del 21); regla 3.ª de la Real orden de 29 de Agosto de 1892 (GACETA del 30) y circulares de esta Dirección general de 30 de Julio, 10 de Septiembre y 10 de Octubre de 1900, publicadas en GACETAS de los días 31, 11 y 13 de los respectivos meses. Por dichas disposiciones y por esta circular se significa á los Alcaldes, Inspectores provinciales de Sanidad y Subdelegados el deber de dar cuenta á este Centro de cualquiera alteración que con el carácter epidémico presente la salud pública en sus respectivas jurisdicciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1901.—El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador civil de la provincia de

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

Consejo de Instrucción pública.

En cumplimiento del acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha de hoy, los señores opositores á las plazas de Profesores de Escuelas Normales, Sección de Letras, anunciadas en 23 de Marzo de 1899, podrán examinar los trabajos presentados á dichas oposiciones, que se hallan expuestos en el salón de este Consejo durante ocho días, de tres á seis de la tarde, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 3 de Junio de 1901.—El Secretario general, Miguel Betegón.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO
Y OBRAS PÚBLICAS**

**Junta Sindical del Colegio de Agentes
de Cambio y Bolsa de Madrid.**

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 69 del Código de Comercio y el 31 del reglamento general de Bolsas, ha acordado en sesión celebrada el día 30 del corriente, que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales las 6.000 obligaciones de la tercera emisión, fecha 5 de Mayo de 1901, de á 500 pesetas una, al portador, con tercera hipoteca, amortizables á la par en cincuenta años, y con un interés de 5 por 100 anual, emitidas y puestas en circulación por la Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña, los cuales títulos llevan la numeración correlativa del 1 al 6.000 y representan en total un valor nominal de tres millones de pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 31 de Mayo de 1901.—V.º B.º = El Síndico Presidente, Francisco Echevarría.—El Secretario, Mariano Ordóñez. X—1139

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

Visto el expediente instruido en ese Gobierno civil á instancia de D. Antonio Castro y Escala en solicitud de autorización para construir con carácter permanente un establecimiento de baños de oleaje en la sección de playa comprendida entre las calles de Bonaire y de Primero de Mayo de la villa de Sitges:

Teniendo en cuenta que las obras que se intentan construir no han de causar perjuicio á los intereses generales ni particulares:

Resultando que se han cumplido los requisitos que señala la ley de Puertos y la instrucción de 20 de Agosto de 1883, y que no se ha presentado reclamación alguna en contra de lo solicitado:

De acuerdo con los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, de la Comandancia del puerto y del dictamen favorable emitido por el Ministerio de Marina y de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder á D. Antonio Castro y Escala la autorización que solicita para construir con carácter permanente un establecimiento de baños en la playa de Sitges, de esa provincia, comprendida entre las calles de Bonaire y de Primero de Mayo, debiendo para ello sujetarse á las siguientes condiciones:

1.ª El balneario se instalará en el sitio y espacio designado en el plano que á su informe acompaña al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, del cual se remitirá copia autorizada al concesionario.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto Sr. Buigas, que figura en el expediente.

3.ª Antes de dar principio á las obras, el Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue, procederá, previa asistencia ó representación del concesionario, al deslinde y amojonamiento del terreno concedido, así como al replanteo de las obras, de cuya operación se levantará acta y plano por triplicado, remitiéndose uno de los ejemplares con su plano correspondiente á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

4.ª El concesionario, antes de dar principio á las obras, acreditará ante el Ingeniero Jefe de la provincia, mediante presentación de la oportuna carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de Barcelona, y como garantía del cumplimiento de las presentes condiciones, una fianza de 50 pesetas, que le será devuelta después de extendida el acta de reconocimiento de las obras y autorizada la apertura del establecimiento.

5.ª Los trabajos para la instalación de la barraca podrán empezarse el primer año tan pronto obtenga la concesión, los que una vez terminados serán objeto de un reconocimiento practicado por el Ingeniero Jefe, el cual si encuentra las obras conformes con el proyecto y condiciones, lo hará constar en un acta que se extenderá por triplicado, dando á los ejemplares la distribución indicada en la prescripción 3.ª y

autorizando la apertura del establecimiento, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

6.ª En los años sucesivos la barraca no podrá ser armada hasta el 15 de Mayo, dando previamente aviso al Ingeniero Jefe, debiendo quedar desarmada el 1.º de Octubre de cada año y libre la playa de todo obstáculo, comprendidas las estacadas, permitiéndose únicamente depositar los materiales en alguna porción de terreno concedido, siempre que no se entorpezca ni menoscabe ningún servicio público.

7.ª Esta concesión se entiende otorgada por veinte años, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el terreno sujeto á todas las servidumbres establecidas por la ley de Puertos, y la concesión á lo que establece el artículo 41 de la misma, estando facultada la Administración para retirar los materiales por cuenta del concesionario, si éste no lo hiciera, en el plazo que se le señala.

8.ª Todos los gastos que se originen con el replanteo, inspección y vigilancia de las obras que competan al Ingeniero Jefe de la provincia serán de cuenta del concesionario, con arreglo á las disposiciones vigentes, el cual quedará obligado á conservarlas en buen estado de servicio, no pudiendo destinar los terrenos á otro uso distinto de aquél para que se concede; y

9.ª La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las presentes prescripciones dará lugar á la declaración de caducidad de la concesión, y, una vez declarada ésta, se procederá con arreglo á lo que dispone la ley general de Obras públicas y el reglamento para su ejecución.

Lo que de orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, comunico á V. S., rogándole se sirva ponerlo en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia y el del interesado, á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Examinado el expediente y proyecto de saneamiento de una marisma en la margen derecha de la ría de Avilés, sita en la ensenada de San Juan, Llobero y las Aceñas, solicitada por la Marquesa de San Juan de Nieva:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades que señala el art. 7.º de la instrucción de 20 de Agosto de 1883:

Considerando que una de las partes que se solicitan, la relativa á la ensenada de Llobero, no puede concederse por ahora, por haber sido anteriormente objeto de una concesión otorgada por Real orden de 24 de Julio de 1881 á D. Francisco Javier de Magua, difunto esposo de la peticionaria, y no haberse cumplido las cláusulas prescritas en dicha Real orden:

Considerando que una de las mayores porciones de la marisma total solicitada, ó sea la de la ensenada de San Juan, por su posición, forma y fácil acceso desde la ría, puede ser en lo sucesivo muy necesaria para dar amplitud con obras complementarias y auxiliares al puerto de Avilés, y por ello no debe ser objeto de la actual concesión, pudiendo tan sólo concederse una parte de los terrenos de ella, que estarán limitados por la línea que, partiendo del vértice A, vaya directa al camino de Laviana, trazado que se indica en los planos con la línea A C:

Considerando que la protesta y reclamación de los vecinos de San Martín de Porres y de D. Antonio Alvarez Valdés, fundada en la pérdida del derecho de servidumbre de paso por los terrenos que solicita sanear, quedarán completamente atendidas imponiendo á la concesionaria la obligación de establecer caminos, pasos y rampa de embarque que sustituyan los servicios hoy existentes:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que proceda V. S., á la mayor brevedad posible, á la instrucción del oportuno expediente de caducidad de la concesión de la marisma denominada Llobero, que fué otorgada á D. Francisco Javier de Magua por Real orden de 24 de Julio de 1881, siguiéndose para ello los trámites prescritos en la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución, para que en su día se resuelva lo que se estimase oportuno.

2.º Que se otorgue á la Sra. Marquesa de San Juan de Nieva el saneamiento y aprovechamiento para usos agrícolas de los terrenos de dominio público de la zona marítima terrestre de la margen derecha de la ría de Avilés, sitos en las ensenadas de San Juan y las Aceñas, no rebasando las que se conceden en la ensenada de San Juan la línea que, partiendo del vértice A, vaya directa al camino de Laviana, cuyo trazado se indica en la hoja 2.ª de los planos con la línea A. C., y que dicha concesión se sujete á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, con sujeción estricta al proyecto redactado y ampliado con arreglo á las prescripciones siguientes:

a) El trazado en planta del malecón de saneamiento deberá modificarse teniendo en cuenta la línea A, C, que en la segunda disposición se indica para limitar los terrenos que se conceden.

b) En los planos deberá figurar el arroyo Vioño en bajas aguas de marea.

c) El malecón de saneamiento, cuyo perfil y sistema de construcción podrá ser el que se propone, deberá tener en la coronación un ancho cuando menos de seis metros.

d) Deberán proyectarse, dentro de los terrenos que han de desecarse, el encauzamiento del arroyo Vioño, cauces de des-

agüe de las depresiones que vierten sus aguas en dichos terrenos y sistemas de zanjas de saneamiento que se propongan y secciones transversales justificadas de todos los cauces y zanjas.

e) En el extremo S. O., contiguo á la finca de la peticionaria, se propondrá y proyectará una rampa de embarque para el servicio por mar de todos los caminos que para respetar servicios existentes han de afluir al malecón de saneamiento.

f) Los caminos á que se refiere el párrafo anterior serán uno por la margen derecha de los terrenos que se saneen, que uniendo todos los que por dicha margen afluyen á las ensenadas desde la presa del molino, vaya á darles salida al malecón y los caminos transversales necesarios, salvando con pasos convenientes el arroyo Vioño, que unan los de la margen derecha con los de la izquierda. Estos caminos y la rampa de embarque son obras que deberán figurar en los planos y en el presupuesto.

g) Se aumentará el desagüe del tubo tajea que se propone, deduciendo el conveniente, y su disposición y forma, no sólo por razón del saneamiento, sino también del encauzamiento que se proyecte para el arroyo Vioño.

h) Deben revisarse los precios que resultan bajos y fijar además los que sean necesarios para las obras que de nuevo se indican.

2.ª El Ingeniero Jefe por sí ó por medio del Ingeniero en quien delegue, practicará el replanteo de las obras y levantará el plano de deslinde, que con el acta por triplicado, se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se remitirá otro ejemplar á la concesionaria y el tercero se archivará en la oficina de obras públicas de la provincia.

3.ª Todos los gastos que se originen con la inspección, vigilancia y reconocimiento final de las obras serán de cuenta de la concesionaria.

4.ª Queda obligada la concesionaria á acreditar que es dueña del molino que con la concesión dejará de utilizar las aguas de marea ó que el dueño consiente en que se haga ésta.

5.ª Los trabajos deberán empezarse dentro de los dos meses siguientes á la aprobación del proyecto reformado, y se terminarán á los seis años, contados desde la misma fecha.

6.ª Esta concesión se otorga á perpetuidad, dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y dentro de lo que prescriben la ley general de Obras públicas y la especial de Puertos de 7 de Mayo de 1880 y demás disposiciones de carácter general, hoy vigentes, quedando la superficie saneada sometida á las servidumbres de salvamento litoral que determina el art. 10 de la ley de Puertos.

7.ª Antes de empezar los trabajos, la concesionaria acreditará ante el Ingeniero Jefe, presentando la oportuna carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de la provincia, y como garantía del cumplimiento de las presentes condiciones, una fianza equivalente al 3 por 100 del presupuesto total de las obras. Una vez terminadas éstas, el Ingeniero Jefe verificará en ellas un detenido reconocimiento, y si encuentra que se han cumplido las presentes condiciones, lo consignará así en acta, que se extenderá por triplicado y se les dará el mismo destino que á los del acta del replanteo, según se indica en la condición 2.ª, y una vez aprobada dicha acta de reconocimiento, se devolverá la fianza; y

8.ª La falta de cumplimiento por parte de la concesionaria á una cualquiera de las condiciones que preceden dará lugar á la caducidad de la concesión, siguiéndose en tal caso los trámites fijados en la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, digo á V. S. para su conocimiento, el de la interesada, el del Ingeniero Jefe de esa provincia y para los efectos consiguientes, devolviéndole adjuntos los proyectos remitidos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de Baleares.

Sección de Investigación.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. Antonio Riera, vecino de Inca, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 26 de Junio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 10 de Agosto de 1900, pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 25 de Mayo de 1901.—El Jefe de la Investigación, P. O., Manuel Montís. 1886—M

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. Juan Aguiló, vecino de Lloseta, en domicilio ignorado, que, por acuerdo del señor Delegado de Hacienda, el día 26 de Junio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su presi-

dencia, Junta administrativa de hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 20 de Agosto de 1900, pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que lo represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 25 de Mayo de 1901.—El Jefe de la investigación, P. O., Manuel Montis. 1887—M

30 de Enero de 1900, se notifica á D. Antonio Fiol Riera, vecino de Manacor, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 26 de Junio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho y bajo su presidencia Junta administrativa de hacienda para ver y fallar el expediente que se instruyó á dicho señor con fecha 7 de Septiembre de 1900, pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que lo represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 25 de Mayo de 1901.—El Jefe de la Investigación, P. O., Manuel Montis. 1888—M

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de

GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, y por parte de esta Alcaldía se ruega á las Autoridades y demás personas que puedan dar noticia del actual paradero de dicho individuo, se sirvan comunicarlo á la misma, á los efectos que procedan.

Illas 23 de Mayo de 1901.—Fructuoso García.

Señas del ausente cuando se marchó.

Edad quince años, estatura corta, pelo castaño claro, color bueno, nariz regular, boca pequeña y sin señas particulares conocidas. 1879—M

D. Fructuoso García y Suárez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illas, en la provincia de Oviedo.

Hago saber que este Ayuntamiento, á instancia de D. Cefelino Fernández y Fernández, vecino del barrio de la Peral, parroquia del mismo nombre, en este Municipio, acordó declarar la ausencia por espacio de más de once años, en ignorado paradero, de un hermano legítimo del mismo, llamado Esteban, cuyas señas personales se describen á continuación.

Y con el fin de cumplimentar en todas sus partes lo que preceptúa el art. 69 del reglamento dado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se inserta este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, y por parte de esta Alcaldía se ruega á las Autoridades y demás personas que puedan dar noticia del actual paradero de dicho individuo se sirvan comunicarlo á la misma, á los efectos que procedan.

Señas del ausente cuando se marchó.

Edad diez y siete años, estatura regular, color pálido, pelo castaño oscuro, ojos ídem, nariz roma, boca regular y sin señas particulares conocidas.

Illas 4 de Junio de 1900.—Fructuoso García. 1880—M

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.

ZONA 10.ª DE LA PROVINCIA

Contribución rústica.

Diputación de Zeneta. — Tercer trimestre de 1900.

D. Patricio López Ortega, Agente ejecutivo.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Octubre último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			— Pesetas.	Recargos, costas y gastos. — Pesetas.	
10.925	Antonio García Montijo	Desconocido	8'07	1'21	9'28
10.926	Antonio Pastor Jara	Idem	4'61	0'69	5'30
10.927	Antonio García Marquina	Idem	2'01	0'30	2'31
10.930	Andrés Martín Román	Idem	1'73	0'26	1'99
10.931	Antonio Martínez López	Idem	1'44	0'21	1'65
10.940	Bias García Tarquino	Idem	3'75	0'57	4'32
10.942	Carlos Belmonte Roca	Idem	2'88	0'43	3'31
10.944	Fulgencio Gómez Carrillo	Idem	9'79	1'47	11'26
10.947	Isabel Montero	Idem	3'46	0'52	3'98
10.948	José Roca	Idem	21'03	3'15	23'18
10.949	Joaquín Belmonte Roca	Idem	10'95	1'64	12'59
10.950	José Bernabé	Idem	2'88	0'43	3'31
10.952	José Gómez, alias la Loca	Idem	1'39	0'20	1'59
10.953	Jacinto Roca	Idem	12'68	1'90	14'58
10.954	José Jara	Idem	1'44	0'21	1'65
10.955	José Murcia Martínez	Idem	1'73	0'26	1'99
10.956	José Pérez, alias Viejo	Idem	1'44	0'21	1'65
10.957	José Sánchez	Idem	6'91	1'05	7'96
10.958	Joaquín Belmonte Roca	Idem	10'66	1'60	12'26
10.965	José Belmonte Jara	Idem	11'82	1'77	13'59
10.963	José López Paño	Idem	3'46	0'52	3'98
10.964	Josefa García Ballester	Idem	1'73	0'26	1'99
10.969	María Isidro	Idem	8'07	1'21	9'28
10.971	Miguel Bastida	Idem	2'20	1'33	2'53
10.972	Manuel González	Idem	14'40	2'16	16'56
10.973	Pedro Belmonte	Idem	1'44	0'21	1'65
10.976	Ramón Hernández	Idem	8'54	1'28	9'82
10.977	Ramón Almagro Martínez	Idem	5'18	0'77	5'95
10.981	Vienda de José Jiménez	Idem	9'27	1'39	10'66
10.974	Pedro Muñoz	Idem	3'48	0'52	4
10.951	José García y Plácido Hernández García	Idem	0'96	0'15	1'11

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 7 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López Ortega. 51—M

Agencia ejecutiva de Hacienda de la primera zona de Málaga.

En expediente de apremio que se sigue por esta Agencia por la contribución sobre edificios y solares, respectiva al segundo trimestre de 1900 y acumulaciones, recayó la siguiente:

«Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Málaga 28 de Junio de 1900.—Diego Borrajo.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo último, caso 2.º del art. 142 de la mencionada instrucción, hallándose comprendido en la relación el deudor de referencia D. Antonio Manuel, y contra quien resulta en la actualidad un descubierto por cuotas acumuladas y recargos de 573 pesetas y 69 céntimos para la notificación al mismo y en su representación á sus causahabientes D. José, D. Antonio y Doña Catalina Mamel y Navas, cuyo paradero se desconoce.

De la precedente providencia se inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID, expidiéndola en Málaga á 28 de Mayo de 1901.—El Agente ejecutivo, Diego Borrajo. 1882—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

NEGOCIADO 6.º

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, se anuncia que el presupuesto extraordinario del Ensanche para el año de 1901 ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, y queda expuesto al público durante el plazo de quince días, á contar de la fecha, en el Negociado 6.º de esta Secretaría y en las horas habiles de oficina, á efectos de lo dispuesto en el expresado precepto legal.

Madrid 1.º de Junio de 1901.—El Secretario general, F. Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Illas.

D. Fructuoso García y Suárez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illas, en la provincia de Oviedo.

Hago saber que este Ayuntamiento, á instancia de D. Román Pérez y García, vecino del barrio de Piñella, parroquia de Villa, en este Municipio, acordó declarar la ausencia, en ignorado paradero por más de once años de un hermano legítimo del mismo, llamado Fructuoso, cuyas señas personales se describen á continuación.

Y con el fin de cumplimentar en todas sus partes lo que preceptúa el art. 69 del reglamento dado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se inserta este anuncio en la

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

LOGROÑO

D. Francisco Becerra Abadía, segundo Teniente del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor del presente expediente que se sigue al recluta perteneciente á la zona de León Salvador Morán García por la falta de no incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Salvador Morán García, hijo de Ambrosio y de María, natural de los Barrios de Luna, provincia de León, soltero, de veintinueve años de edad, de un metro 545 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de no incorporación á banderas le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura del referido recluta Salvador Morán García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 18 de Mayo de 1901.—Francisco Becerra. 1829—M

D. Carlos Marín de Bernardo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del regimiento en el expediente seguido contra el soldado de la tercera compañía del primer batallón Enrique Gomicia Ferrando por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Enrique Gomicia Ferrando, soldado, natural de Madrid, parroquia de San Andrés, provincia de Madrid, hijo de Lucas y de Josefa, de veinticuatro años de edad, de oficio cerrajero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, constituido en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue con motivo de haber desertado de las filas del Ejército; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Enrique Gomicia Ferrando, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las

seguridades convenientes, al cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 19 de Mayo de 1901.—Carlos Marín de Bernarde. 1830—M

LUGO

D. Ramón Iglesias López, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente, que, por la falta grave de primera deserción simple, se instruye al recluta Vicente Rey Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Vicente, hijo de Camilo y de Vicenta, natural de Armentel, Ayuntamiento de la Peroja, partido de Orense, provincia de ídem, de estado soltero, de diez y nueve años y dos meses de edad, de oficio labrador, de estatura un metro 560 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Orense, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo á 22 de Mayo de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Iglesias.—Por su mandato, el sargento Secretario, Angel Río. 1832—M

MADRID

D. Francisco Agustín y Serra, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del mismo y del interrogatorio dimanante del expediente que en la plaza de Vitoria se sigue por deserción al soldado Roberto Pelegrín Estengo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al cabo licenciado de Infantería Edilberto Lorenzo Alonso, hijo de Leandro y de Gertrudis, natural de Pozaldez (Valladolid), y residente en esta Corte, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel del Conde Duque, con el fin de que sea diligenciado el interrogatorio de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Mayo de 1901.—Francisco Agustín. 1843—M

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente seguido contra el soldado de la brigada de tropas de Sanidad militar, Emilio Vega, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio Vega, natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Concepción, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio comerciante, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en esta Corte, calle de Bailén, número 41, piso segundo derecha, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndose el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Emilio Vega, y en caso de ser habido se le conduzca á las Prisiones militares de San Francisco de esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 28 de Mayo de 1901.—Juan Valderrama. 1833—M

D. Domingo Herrera Jiménez, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, Juez instructor del interrogatorio dimanante del expediente que por lesiones se le sigue al soldado del cuarto batallón de Infantería de montaña José Vázquez Sánchez.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano Juan Paz Méndez, cuyo paradero actual se ignora, para que en el plazo de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde Duque, y de no serle posible, se presente á la Autoridad militar ó civil del punto de su residencia, para que ésta lo haga saber á este Juzgado.

Dado en Madrid á 28 de Mayo de 1901.—Domingo Herrera. 1842—M

D. Lino Falsat y San Vicente, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la sumaria que se sigue en comprobación de delito de deserción que aparece cometido por el soldado del mismo Cuerpo Florencio Constantino.

Por la presente cito y llamo al antes indicado Florencio Constantino, para que en el término de cuatro meses, á partir de la fecha en que ésta se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la planta baja del Ministerio de Marina, con el fin de prestar declaración en la mencionada sumaria; apercibiéndole que de no verificar su presentación le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Mayo de 1901.—Lino Falsat. 1835—M

PAMPLONA

D. Justino Arteche y Ros, primer Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se instruye contra el recluta del mismo Antonio Novo Méndez por la falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Pedro y de Dominga, natural de San Bujome de Parga, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Traspargas, vecindado en San Bujome, Juzgado de primera instancia de Villalba, provincia de Lugo, nació en 22 de Enero de 1879, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez

y nueve años, un mes y doce días, su estado soltero, su religión Católica Apostólica Romana, su estatura un metro 515 milímetros, sus señas pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente el ya citado recluta á la Autoridad militar, y en su defecto á la local, del punto en que se encuentre, con objeto de responder á los cargos que le resulten.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y de mi parte les suplico, atiendan á la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar, sito en la Ciudadela de esta plaza.

Pamplona 20 de Mayo de 1901.—El primer Teniente, Justino Arteche. 1812—M

D. Alfonso Caudépon Jiménez, segundo Teniente de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del mismo por la falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Jesús Lamelas Franco, hijo de Julián y de María Antonia, natural de Merilla (Lugo), su estado soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas se ignoran, no sabe leer ni escribir, su estatura también se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca en la Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jesús Lamelas Franco, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 21 de Mayo de 1901.—Alfonso Caudépon. 1836—M

SANTOÑA

D. Hilario Fernández Bujanda, segundo Teniente del regimiento de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al soldado Salvador Ardiara Más, acompañado de los de su clase Francisco Pérez Pérez, Miguel Martín Pérez y Pascual Chamorro Inza.

Por el presente edicto cito al soldado que fué del primer batallón del expresado regimiento en Cuba, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante la Autoridad del pueblo de su residencia, para que una vez avisado el instructor por dicha Autoridad le comunique el indulto que con motivo de haber sido indultado por la falta grave de deserción está en derecho de tener conocimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á 17 de Mayo de 1901.—El Juez instructor, Hilario Fernández. 1813—M

D. Manuel-López Dóriga de la Hoz, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente por falta grave de primera deserción contra el recluta Martín Echevarría Maizcurrena, destinado á este regimiento, procedente de la zona de reclutamiento de San Sebastián, hijo de José y de Juana, natural de Berástegui, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de un metro 611 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno y frente regular, cuyo paradero se ignora;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo verifica.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido acusado, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Santoña á 23 de Mayo de 1901.—El Juez instructor, Manuel López Dóriga.—El sargento secretario, Manuel Pérez de la Torre. 1839—M

SEVILLA

D. Miguel Esteban y García, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de una sumaria.

Con fecha de hoy he providenciado en la misma la publicación del presente edicto, por el que se cita para que en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de la Comandancia de Marina de Sevilla la persona ó personas que puedan dar noticias del paradero de la familia del que fué Norberto Alvarez y Alvarez, cuyo cadáver fué hallado en una de las carboneras del vapor español *La Carluja* el 24 de Octubre de 1900, haciéndose saber que se hallaba vestido con una blusa á cuadros, pantalón de pana, camisa y alpargatas; que representaba tener de veintiocho á treinta y dos años, y su talla era de un metro 400 milímetros; que no tenía seña alguna especial, y que en su bolsillo se encontró una petaca de cuero, una llave pequeña y un documento, expedido en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba en 1.º de dicho mes y año, para que se trasladara á Sevilla por vía recta, siendo socorrido por limosna por los Sres. Alcaldes de los pueblos de dicha provincia; el día 5 lo fué en un lugar cuyo sello está borrado, sin poderse leer; el 6 en Ecija y el 10 en Carmona, último Ayuntamiento en donde fué socorrido.

Sevilla 25 de Mayo de 1901.—Miguel Esteban.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Duarte. 1841—M

VALENCIA

D. Eugenio Jiménez Ruiz, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de estaregión.

Ignorándose el paradero de Pedro Jiménez Granado, Juan Romero Ruiz y Antonio Ibañez Martínez, soldados que fueron del batallón de Bailén, Peninsular núm. 1, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, para

que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, Colón, 56, principal, ó manifiesten su actual residencia por conducto de la Autoridad militar ó civil en donde se hallen, para que presten declaración en el expediente que instruyo por defectos del armamento que usaban los mismos en las acciones de la Breñosa y Sabana de Becerra (Cuba); advirtiéndoles que de no efectuarlo incurrirán en las responsabilidades marcadas por la ley.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Valencia á 25 de Mayo de 1901.—Eugenio Jiménez. 1840—M

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Francisco García Balseros, Capitán Ayudante del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo en el expediente que en averiguación de su paradero se instruye al recluta de la zona de Barcelona, núm. 60, Simón Lloré Vergadá.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta citado, natural de Barcelona, vecindado en ídem, hijo de Cándida, soltero, edad veintidós años, de oficio pintor y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas la pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, estado soltero, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir y estatura un metro 610 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Caballería de esta población á mi disposición, con el fin de que le sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Simón Lloré Vergadá, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Caballería de esta población y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Villanueva y Geltrú á 21 de Mayo de 1901.—Francisco García. 1837—M

VITORIA

D. Juan de Antonio y Martín, primer Teniente del segundo regimiento de Artillería de Montaña y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de este regimiento Salustiano Jura Arberis por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Pamplona, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Navarra, hijo de Tiburcio y de Regina, soltero, de veinte años de edad, de oficio sastre, y se desconocen las señas personales del mismo por carecer de ellas la filiación, estatura un metro 758 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan del expediente que de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de este regimiento, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Salustiano Inza Arbisu, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado militar en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este segundo regimiento de Artillería de Montaña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 18 de Mayo de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan de Antonio. 1814—M

D. Martín Loma y Sanjuán, primer Teniente del segundo regimiento de Artillería de Montaña, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de este regimiento Ramón Landa Garicoaldecoa por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Masques, vecindado en el mismo, Juzgado de primera instancia de Balmaseda, provincia de Vizcaya, hijo de Manuel y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, y se desconocen las señas personales del mismo, por carecer de ellas en la filiación, estatura un metro 715 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Vizcaya, comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan del expediente que de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de este regimiento, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Ramón Landa Garicoaldecoa, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado militar, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este segundo regimiento de Artillería de Montaña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 19 de Mayo de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Martín Loma. 1813—M

D. Juan Lesta y Fernández, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Guenca, núm. 27, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta de este Cuerpo Zeferino Galerón Hornillos por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mozo Zeferino Galerón Hornillos, hijo de Toribia, vecindado en Burgos, de oficio jornalero, su estado soltero, y estatura un metro 650 milímetros, siendo sus demás señas desconocidas, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del General Loma ó ante la Autoridad del punto en que se halla; en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Además encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y en caso de ser habido le pongan á mi disposición, coadyuvando así la buena administración de justicia.

Vitoria 22 de Mayo de 1901.—El Comandante, Juez instructor, Juan Lesta. 1838—M

VIVERO

D. Luciano Boado y Castro, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero.

Hago saber que por el patrón de la lancha *Pájaro*, y como a una milla de distancia de la playa de Tojosa, han sido encontrados los restos humanos de un hombre de favorecida estatura, adulto y de buen desarrollo, cuyos restos debieron permanecer en el agua de tres á seis meses, y estaba falto de tejidos blandos, conservando alguno en las piernas, cubierto por medias de estambre color pardo oscuro, no usado en este país.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días se presenten en la Ayudantía de Marina todos aquellos que puedan facilitar datos para su identificación.

Dado en Vivero á 21 de Mayo de 1901.—Luciano Boado.
1816—M

ZARAGOZA

D. Ataulfo Ayala López, Teniente Coronel del primer batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, Juez instructor del expediente de solvencia ó insolvencia del Comandante que fué del primer batallón del regimiento de María Cristina D. Pedro Muñoz Sierra.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito y emplazo á Doña Pilar Vizcaino Escobar, viuda del Comandante D. Pedro Muñoz Sierra y á los hijos de dicho matrimonio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comuniquen su residencia ó comparezcan en este Juzgado, sito en los pabellones del castillo de la Aljafería de esta plaza, para evacuar un acto de justicia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 19 de Mayo de 1901.—Ataulfo Ayala López.
1817—M

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Tizón, natural y vecino de Alcalá de los Gazules, de treinta y siete á cuarenta años de edad, de estatur mediana, ojos sin pestañas, color blanco, de carnes regulares; viste pantalón de pana oscuro, chaleco y marsellés con coderas y sombrero de ala ancho blanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alfonso XI, núm. 21, á prestar declaración en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en la ciudad de Algeciras á 11 de Mayo de 1901.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Manuel Torrolo.
J—3483

ANDÚJAR

D. Juan de la Vega y Gallego, Escribano habilitado de este Juzgado.

Certifico que en la causa que en este Juzgado y por mi Escribanía pende por hurto de un mulo á Doña Marina Onado Sigler y Ullina, que fué de Villa del Río, obra la requisitoria original que dice así:

«D. Juan Infante y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan García Jiménez, vecino que era de Jaén en el año de 1897, únicas circunstancias que constan, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de éste en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle inquisitiva y notificarle el auto en que se decretó su procesamiento y prisión; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será detenido y puesto á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Andújar á 17 de Mayo de 1901.—Juan Infante.—Por mandado de S. S., Juan de la Vega.»

La requisitoria inserta concuerda con su original, de que certifico

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Andújar á 17 de Mayo de 1901.—Juan de la Vega.
J—3484

AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por el Procurador Don Francisco Alonso Graña, en nombre de Doña Florentina González y García, mayor de sesenta años de edad, dedicada á las ocupaciones domésticas y vecina de esta villa, se promovió expediente de jurisdicción voluntaria con el fin de que se declare la ausencia de D. Narciso Menéndez Díaz y se conceda la administración de sus bienes á su legítima esposa la Doña Florentina. Practicada la información testifical y justificados con ella los extremos expresados en el artículo 2.032 de la ley de Enjuiciamiento civil, acordé, por providencia de ayer, publicar edictos llamando al ausente en ignorado paradero D. Narciso Menéndez Díaz, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que se presenten en este Juzgado dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; previniéndoles que deberán justificar el mejor derecho de que se creyesen asistidos con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Avilés á 16 de Abril de 1901.—Francisco Martínez Valdés.—El actuario, Constantino S. Graña. 174—P

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito de Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre retención de efectos y otros delitos con-

tra Ramón Sales, que habitó en esta ciudad, calle de Beatas, letra B, piso cuarto, segunda puerta, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado á la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado, del que se ignoran sus señas y circunstancias personales.

Dado en Barcelona á 11 de Mayo de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans.
J—3485

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto contra Juan Sole Bañas, natural de esta ciudad, hijo de Vicente y Josefa, de diez y ocho años de edad, soltero, cerrajero, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado Juan Sole Bañas, de estatura regular, cabello y ojos negros, sin pelo en la cara, una pequeña cicatriz en la mejilla izquierda; viste blusa, gorra y alpargatas.

Dado en Barcelona á 11 de Mayo de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans.
J—3486

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Enriqueta Carpentier, de padres desconocidos, natural de Marsella, de diez y nueve años de edad, soltera, tejedora, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicha procesada Enriqueta Carpentier.

Dado en Barcelona á 15 de Mayo de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans.
J—3487

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado y lesiones á un agente de la Autoridad contra Lorenzo Marqués Domenech, alias el Begulaire Gran, y Antonio Casas Roca, alias el Roca, el primero de veinticuatro años, soltero, carpintero, y el segundo de veinticuatro años, soltero, tejedor, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Lorenzo Marqués Domenech, alias Bagulaire Gran, y Antonio Casas Roca, alias el Roca.

Dado en Barcelona á 15 de Mayo de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans.
J—3488

D. Segundo F. Argüelles, Juez instructor del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre robo, y en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, se cita, llama y emplaza á un sujeto apodado Juanet, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y conducción á este Juzgado del expresado Juanet, el cual se dió á la fuga al ser sorprendido, mientras en unión de Leopoldo Martí Carbonell se encontraba robando en el domicilio de Joaquina Durán, sito en la calle de Amargós, núm. 10 bis, piso cuarto, ignorándose sus circunstancias personales.

Dado en Barcelona á 18 de Mayo de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., José María Florensa, Escribano.
J—3489

BENABARRE

D. Aurelio Octavio Sánchez-Cortés y Alvarez, Juez de instrucción del partido de Benabarre.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Gaspar se instruye sumario por delito de hurto contra Manuel Güerri Pons y cuatro más, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se presente en la sala audiencia de este Tribu-

nal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho Manuel Güerri Pons, de unos veinticuatro años de edad, soltero, herrador, natural de Campo (Huesca), vecino de Graus, es de estatura regular, lleva bigote, y viste pantalón, blusa, boina y alpargata cerrada; habiéndose acordado su prisión por no haber acudido al llamamiento judicial y hallarse en ignorado paradero, si bien se supone se encuentra en Barcelona.

Dado en Benabarre á 29 de Abril de 1901.—Aurelio Octavio Sánchez-Cortés.—Por su mandado, José Gaspar.
J—3490

BERGA

D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez de instrucción de la ciudad de Berga y su partido.

En virtud del presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre expedición de moneda falsa contra Segundo Ramón Stabet Bernadés, se cita y llama á un sujeto de estatura baja, regordete, que lleva bigote, de unos cincuenta años de edad, que viste pantalón y americana de lana color verdoso, gorra de seda negra, camisa planchada, alpargatas blancas y tapabocas blanquecino, que se cree se llama José Muinxi, que se dedica al negocio de maderas y caballerías, que á últimos de año estuvo en Montmajar á comprar una caballería menor, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial GACETA DE MADRID, comparezca á prestar declaración ante este Juzgado y en la expresada causa; bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Berga á 14 de Mayo de 1901.—Juan Antonio Monserrat.—Por disposición de S. S., Jaime Latorre.
J—3491

BILBAO

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Manuel Rico, que es de unos diez y seis años de edad, natural de Medina de Pomar, y de profesión jornalero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á prestar declaración con carácter de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Manuel Rico, conduciéndole, si fuere habido, á la mencionada cárcel.

Dado en Bilbao á 11 de Mayo de 1901.—Vicente Menéndez Conde.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.
J—3492

CASTUERA

D. Manuel Algorta y González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Jacinto Marmolejo Rodríguez, de veinticuatro años de edad en la actualidad, hijo de María Marmolejo Rodríguez, natural de Belalcázar, provincia de Córdoba, vecino que ha sido de dicho pueblo últimamente, soltero, bracero, cuya residencia actual se ignora, y sin que pueda consignarse ninguna seña de identificación por carecer de ellas, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión, cuya prisión provisional tengo decretada por auto dictado en el sumario que en su contra y la de otro instruyo por hurto; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y á su conducción, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dado en Castuera á 11 de Mayo de 1901.—Manuel Algorta y González.—Por su mandado, José Mata.
J—3494

CEBREROS

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á una orden superior, procedente de causa seguida por lesiones contra Saturnino y Juan Hernández, vecinos de Navalunga, se ha mandado citar de comparecencia ante la Audiencia provincial de Avila, para las diez del día 10 de Julio próximo, al testigo Anastasio Hernández Cabrera, vecino de Pedro Bernardo, en esta provincia, á fin de que asista á las sesiones del juicio oral en dicha causa, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si dejare de comparecer, toda vez que se ha dejado sin efecto el señalamiento hecho anteriormente para el día 25 del actual.

Y con el fin de que se publique en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el actual paradero de dicho testigo, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Cebros á 11 de Mayo de 1901.—V.º B.º—Mariano García.—El Escribano, Nicolás Carrillo.
J—3495

COCENTAINA

D. Emilio Catarineu y Agudo, Juez de instrucción del partido de Cocentaina.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Isidro Iturriaga y Aliste, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Covas de Albarosa, partido judicial de Villamartín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Alicante á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto; apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res, practiquen activas diligencias en su busca, y caso de ser habido sea puesto á disposición de dicha Audiencia.
Dado en Cocentaina á 6 de Mayo de 1901.—Emilio Catari-
neu.—Por orden de S. S., Vicente Castillo. J—3496

COGOLLUDO

D. Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que por sustracción de efectos se siguió en este Juzgado, se cita á Mauricio Llorente Sanz, cuyo paradero se ignora, a pesar de las diligencias practicadas al efecto, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado con el fin de entregarle una mesa de zapatero, unas hormas y una ventana que obran depositadas por virtud de dicho sumario.

Dado en Cogolludo á 13 de Mayo de 1901.—Antonio H. de Santamaría.—Por su mandado, Angel Núñez. J—3497

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños causados por un tranvía eléctrico en la calle de Atocha, se cita á Teresa Martínez Ajenjo, que ha vivido en la calle del Comercio, núm. 17, posada del Aceitero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la condena sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Mayo de 1901.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando. J—3567

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Jimeno Gil, natural de Letur, provincia de Zaragoza, de veintisiete á veintiocho años de edad, cobrador que fué del almacén de muebles titulado La Confianza, sito en la calle de la Luna, 11, bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en sumario que se sigue contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, carnes regulares, con una cicatriz en la nariz, no gasta bigote ni barba, y viste traje de americana color pasa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 11 de Mayo de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, por mi compañero Sr. Tosca, Angel Angulo. J—3570

MARTOS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado y por mi Escribano se instruye contra Casimiro Tirado Ramirez y otros sobre robo, ha acordado se cite á Bartolomé Esteban Rudre, conocido por Bartolo el Espartero, natural de Bedmar, en esta provincia, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle cierta declaración; bajo los apercibimientos legales caso contrario.

Martos 17 de Mayo de 1901.—Juan Antonio Casas González. J—3502

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber que en dicho Juzgado se instruye causa criminal de oficio por consecuencia del robo ocurrido en la noche del 5 al 6 del actual en las oficinas de la Sociedad Tejería Mecánica, sitas en la planta baja de la casa núm. 8 de la calle de San Francisco de esta ciudad, consistente, entre otros efectos, en las carpetas provisionales de los valores del Estado del 5 por 100 amortizable del empréstito del mes de Junio del año último siguientes: nueve de la serie A, números 119.210 á 119.215 y 119.260 á 119.262, y seis de la serie B, números 34.702 á 34.706 y 34.731, con el cupón correspondiente al 15 de Febrero del corriente año, cuyas carpetas son expedidas al portador; y en dicha causa se ha acordado, en providencia de este día, la publicación del presente edicto para hacer público el robo de dichas carpetas provisionales á fin de impedir su negociación, y de que las personas ante quienes se intentase opan su ilegítima procedencia y puedan acudir á la Autoridad más inmediata para la ocupación de aquéllas y conocimiento de sus portadores.

Dado en Pamplona á 14 de Mayo de 1901.—Alvarez.—De su orden, Dionisio Itárbide. J—3507

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto Cuero, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Erasmo Buceta se instruyó sumario por delito de amenazas á la Autoridad contra José Currás García, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José

Currás García, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Juana, casado, labrador, natural y vecino de Vilaboia, que viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, calza borreguies, usa á la cabeza sombrero negro, es de estatura regular, barba afeitada, pelo, cejas y ojos negros.

Dada en Pontevedra á 21 de Mayo de 1901.—Alfredo Souto.—Erasmo Buceta. J—3692

POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia de Córdoba, se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para la práctica de activas y eficaces diligencias en la busca y rescate del mulo que se reseña á continuación, propiedad de José Santisteban Medina, vecino de Hornachuelos, que fué sustraído la noche del 6 al 7 del actual de los terrenos de la casilla llamada de Medina, pago de Guadalerza, término de dicha villa, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Posadas á 20 de Mayo de 1901.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas de la caballería.

Un mulo pelo rojo, cerrado, pequeño, sin hierro y picón. J—3651

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia de Córdoba, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de Salvador Millán García y Antonio Sales Martínez, cuyas señas que constan se expresan á continuación, los cuales se fugaron de la cárcel de Palma del Río la madrugada del 1.º de Mayo actual, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Posadas á 20 de Mayo de 1901.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas de los fugados.

Uno alto, delgado, color del rostro moreno, con traje oscuro, no constando otras señas más que estaba siempre temblando, como si fuera peraltico.

Y el otro más bajo, grueso, moreno claro, con traje claro bastante usado; ambos de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad. J—3652

SANTIAGO

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que el día 26 de Septiembre último murió en esta ciudad D. Joaquín Rey Villaverde, natural y vecino de la misma, hijo de D. Manuel y de Doña María Antonia, difuntos. Habiéndose acudido á este Juzgado por D. Eduardo Rey Villaverde, manifestando que el fallecimiento del Don Joaquín Rey Villaverde acaeció sin otorgar testamento, hallándose en estado de soltero, sin dejar descendencia ni ascendientes, y que son llamados á sucederle los hermanos el recurrente y Doña Dolores, D. Juan, D. Aurelio y D. Laureano Rey Villaverde, y los sobrinos D. Aureliano, D. José, Don Braulio, Doña Concepción y D. Salvador Rey Larramendi; D. Avelino, D. Luis, Doña Dolores, Doña María Juana, Don Eduardo, Doña María Escolástica, Doña María Asunción, D. Enrique y D. Felipe Cimadevila Rey, y solicitando para los mismos la correspondiente declaración de herederos ab intestato, se acordó fijar edictos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, publicándolos en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, anunciando la muerte sin testar del D. Joaquín Rey Villaverde, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, especialmente á los abuelos por ambas líneas, si existiesen, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Y en su consecuencia, á medio del presente se anuncia la muerte sin testar del D. Joaquín Rey Villaverde, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que son los hermanos y sobrinos expresados, y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, especialmente á los abuelos por ambas líneas, si existiesen, para que comparezcan ante el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Santiago 27 de Mayo de 1901.—Ramón Mazaira.—Ante mí, Maximino Valeiras. X—1142

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital en el sumario contra Pedro Marín Vázquez por defraudación á la Hacienda pública en su renta de Aduanas, por la introducción fraudulenta de 400 cajas de petróleo, de conformidad con lo solicitado por el Sr. Abogado del Estado en su dictamen de fecha 27 del mes anterior, emitido en dicha causa, se ha mandado citar en forma al ex sargento de Carabineros Isidro Carballido Estravis, que en Enero de 1896 pertenecía á la fuerza veterana de Estepona, dándose de baja en dicho Cuerpo en fin de Noviembre del mismo año como licenciado absoluto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente cédula inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, de esta ciudad, para la práctica de una diligencia judicial acordada en referido sumario; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que llegue á sus noticias y no pueda alegar ignorancia, se expide la presente y otra de igual tenor, cumpliendo con lo mandado, en Sevilla á 15 de Mayo de 1901.—El actuario, Licenciado Francisco de Rojas. J—3693

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual cla-

se y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho se instruye sumario por el delito de lesiones contra Celso Barrera Díaz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Celso Barrera Díaz, con domicilio en la calle Atarazanas, 7; soltero, dependiente y de veintiséis años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran.

Dada en Sevilla á 21 de Mayo de 1901.—José Crespo.—El actuario, Licenciado Francisco de Rojas. J—3694

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díez, Juez instructor del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente y término de diez días se cita, llama y emplaza á la procesada Joaquina Bernal León, que ha vivido en la calle Crédito, núm. 5, y cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado ó se constituya en la cárcel de esta capital, para prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa de una báscula; apercibida que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial manden practicar y practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicha procesada, por tener decretada su prisión provisional en la expresada causa.

Dada en Sevilla á 17 de Mayo de 1901.—Fidel Gante.—El Secretario, Carlos de Molini. J—3549

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber que en autos de jurisdicción voluntaria instados por Isabel López y López, vecina de Ransinde, para obtener la declaración judicial de ausencia de su marido Emilio de la Braña López, y se le transfiera la administración de los bienes del mismo y de cuantos otros existan de la sociedad marital, se dictó con fecha de hoy, el auto cuya parte dispositiva dice:

«Se declara ausente en ignorado paradero á Emilio de la Braña López, vecino que fué de Ransinde, estableciendo que esta declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según lo ordenado por el art. 186 del Código civil, á cuyo efecto deberá la interesada acreditar esta circunstancia con la oportuna certificación de haberse efectuado con referencia á este expediente, para cualquier acto en que necesite intervenir; y á la mayor brevedad, dirijanse los oportunos edictos á fin de que se haga la publicación expresada en aquellos periódicos, fijando uno además en el pueblo de Ransinde, último domicilio del ausente, llamando á éste para que se persone en estos autos durante dicho término, si quiere evitar que surta efectos tal declaración, y las consecuencias que de ella se derivan, con excepción de que la recurrente Isabel López y López es esposa del ausente, y solicita la administración; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia del partido; de todo lo que doy fe. Gerardo Pardo.—Ante mí, Pedro Sandes.»

Y para que llegue á conocimiento del interesado, y á los fines de derecho, se publica el presente.

Dado en Villafranca del Bierzo á 1.º de Abril de 1901.—Gerardo Pardo.—De su orden, Pedro Sandes. X—1136

Juzgados municipales.

ESTELLA

D. Pedro Emiliano Zorrilla, Juez municipal suplente de esta ciudad de Estella.

Por el presente edicto se llama y cita á D. Juan Cardeñas y Vilella, comerciante, y cuyo actual paradero se ignora, para que á la hora de las diez del 15 de Junio próximo comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á la celebración del juicio verbal civil, en virtud de demanda contra él interpuesta como representante legal de su esposa Doña Felicitas Sanz y Sanz, residente en esta ciudad, por Doña Gregoria González, viuda, vecina de Andosilla, en concepto de madre y representante legal de sus hijos menores Mercedes, Olegario, Lucía, Eulalio, Irene y José Ayucar y González, en reclamación de doscientas cuarenta y siete pesetas y cuarenta y cuatro céntimos por tres réditos vencidos en 2 de Noviembre último de un crédito hipotecario de dos mil sesenta y dos pesetas al cuatro por ciento de interés anual; apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio sin volver á citarle.

Dado en Estella á 25 de Mayo de 1901.—Pedro Emiliano Zorrilla.—Por su mandado, José Zuza, Secretario. X—1143

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Trasatlántica.

Verificado en el día de hoy el sorteo trimestral para la amortización de 400 obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 de interés, han resultado amortizadas 405, cuya numeración es la siguiente: 621 á 630, 1.371 á 1.380, 1.881 á 1.890, 2.388 á 2.390, 4.141 á 4.150, 4.201 á 4.210, 5.871 á 5.880, 7.901 á 7.910, 10.751 á 10.755, 11.051 á 11.057, 11.941 á 11.950, 13.271 á 13.280, 14.071 á 14.080, 16.321 á 16.330, 18.506, 18.507, 19.531 á 19.540, 19.731 á 19.740, 19.771 á 19.780, 20.351 á 20.360, 26.261 á 26.270, 30.108 á 30.110, 30.381 á 30.390, 30.713 á 30.720, 30.921 á 30.930, 31.191 á 31.200, 34.821 á 34.830, 35.311 á 35.315, 35.763, 35.764, 37.441 á 37.450, 38.961 á 38.970, 40.891 á 40.900, 41.534 á 41.540, 41.981 á 41.990, 42.804 á 42.808, 43.251 á 43.255, 43.881,

Datos meteorológicos del día 3 de Junio de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, ESTADO. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 1., Día 3. Lists financial data and exchange rates.

Bolsa de Barcelona. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsa de Bilbao. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsas extranjeras. Table listing exchange rates for Paris and London.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Table listing official exchange rates for foreign currencies.

ANUNCIOS. Guía oficial de España para el año de 1901. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

SANTOS DEL DIA. San Francisco Caracciolo y San Quirino, Obispo. Cuarenta horas en la iglesia de San Ignacio.

ESPECTACULOS. TRATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— El cabo primero.—La barcarola.—El juicio oral.—La tribu salvaje.

TRATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.— La buena sombra.—La buena ventura.—La alegría de la huerta. Calderón y las mariposas eléctricas.

TRATRO MODERNO.—A las ocho y media.—El día de «La Africanas».—Caramelo.—El tío de Alcalá.—Los monigotes del chico.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—magnífica función por la compañía que dirige Doña Micaela R. de Alegría.—Tomarán parte los principales artistas.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial de: día 3 de Junio de 1901, comparada con la del día anterior. Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 1., Día 3.

Table with columns: D'a 1., D'a 3. Lists financial data and exchange rates for various bonds and bank notes.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.